

Jornada de formación pedagógica - sindical para delegadxs

FORMACIÓN DE CUADROS

REFLEXIONES SOBRE LA MILITANCIA



45 años de LUCHA y COMPROMISO



Escuela
Rodolfo Walsh



Departamento Socioambiental
Chico Mendes



Unión de Trabajadores y Trabajadoras
de la Educación de Río Negro

Consejo Directivo Central, 2016 - 2019

- *Patricia Cetera*, Secretaria General
- *Marcelo Nervi*, Secretario Adjunto
- *Benjamín Catalán*, Secretario Gremial y de Organización
- *Edit del Valle Nemesi*, Secretaria de Finanzas
- *María de los A. Castañeda*, Secretaria de Acción Social
- *Silvia Toloza*, Secretaria de Actas y Administración
- *María Inés Hernández*, Secretaria de Prensa Comunicación y Cultura
- *Claudia Vecchiarto*, Secretaria de Educación, Estadística Formación Política Pedagógica y Sindical
- *Claudia Asencio*, Secretaria de Salud en la Escuela
- *Viviana Orellano*, Secretaria de Derechos Humanos, Género e Igualdad de Oportunidades
- *Sonia Perugini*, Secretaria de Retirado/as y Jubilado/as
- *Patricia Ponce*, Secretaria de Nivel Inicial
- *Marcela Medina*, Secretaria de Nivel Primario
- *José Luis Burgos*, Secretario de Nivel Medio
- *Mariela Peña*, Secretaria de Educación Especial
- *Aldo Villanueva*, Secretario de Nivel Superior

Vocales Titulares:

- *Manuel Fernández*
- *Paolo Etchepareborda*
- *Gabriela González*

Vocales Suplentes:

- *María Alejandra Grau*
- *Pedro Bichara*
- *Héctor Roncallo*

La Escuela en Marcha. Cuaderno de trabajo de delegadxs de escuela. N° 1. año XXVI. Abril de 2019. Elaborado, producido y diseñado por la Secretaría de Prensa, Comunicación y Cultura del Consejo Directivo Central (2016 - 2019) de la Unión de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación de Río Negro - UnTER- para la jornada de formación pedagógica y sindical "Formación de Cuadros, reflexiones sobre la militancia", organizada por la Secretaría de Educación, Estadística, Formación Política, Pedagógica y Sindical: Escuela de formación "Rodolfo Walsh" y Dpto. Socioambiental "Chico Mendes" UnTER.

Fotos: Archivo UnTER Central y Patagonia Fotopress.



¿Quiénes somos?

La Unión de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación de Río Negro es un sindicato único que agrupa a docentes de las escuelas de esta provincia.

La UnTER nació el 30 de junio de 1974 como una de las Entidades de Base de la CTERA, Confederación de los Trabajadores de la Educación de la República Argentina. Forma parte de la Central de Trabajadores Argentinos, CTA.

Como convicción sindical la UnTER defiende la escuela pública, gratuita y popular y como convicción política de desarrollo entiende a la educación como una herramienta para un cambio social.

Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Río Negro - UnTER
Inscripción Gremial n° 1178. Personería Gremial n° 1416. Entidad de Base de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina, CTERA.
www.ctera.org.ar

Miembro de la Central de los Trabajadores Argentinos, CTA. ww.cta.org.ar

- **Sede central en Gral. Roca - Fiske Menuco**

Av. Roca 595 (8332)
Roca - Fiske Menuco
Río Negro
Telefax: (0298) 4432707 / 4428098 / 4433586
Telefax Turismo: (0298) 4428100
Correo-e: unter@unter.org.ar

- **Sede central en Viedma**

Bernal 726 (8500)
Viedma, Río Negro
Telefax: (02920) 426021

- **Sede Central en Bariloche**

España 456 (8400)
San Carlos de Bariloche - Río Negro
Tel. Celular (0294) 15 4239 406 • (0294) 15 423 9111
Correo-e: centralbari@unter.org.ar

www.unter.org.ar
en redes: **unter central**



Contenido

Prólogo. “El sindicato, una herramienta política”	Pág. 4
¿Qué lugar ocupamos como delegadxs de escuela?	Pág. 6
UnTER, 45 años en defensa de la educación pública	Pág. 7
Estatuto UnTER	
Capítulo I. Del nombre, domicilio, constitución, duración y zona de actuación	Pág. 9
Capítulo II. De los objetivos y fines.	Pág. 9
Capítulo XII. Delegados y Delegadas de escuela. Condiciones para ser Delegado/a.	Pág. 10
Síntesis Capítulo XIII.	Pág. 12
Estructura Sindical	Pág. 13
Crece desde el pie	Pág. 14
Seccionales	Pág. 14
Acción social	Pag. 14
Turismo social	Pág. 15
Vocal sindical Ipross.	Pág. 15
Departamento de Salud en la Escuela	Pág. 16
Derechos laborales conquistados en Paritaria	Pág. 17
Res. 146/94 y 12 recomendaciones básicas de prevención.	Pág. 17
Salud en la escuela del/a trabajador/a docente	Pág. 28
Nuevos derechos ganados en licencias por motivos de salud	Pág. 19
Herramientas y protocolos de intervención	Pág. 19
Recursos	
Normativas relacionadas con el género, para asesorar a compañeras	Pág. 21
Glosario	Pág. 24
Jubiladas/os y Retiradas/os. Instructivo para jubilarse	Pág. 27
Contacto	
Consejo Directivo Central	Pág. 31
Nivel Inicial, Primario, Medio, Superior, Educación Especial	Pág. 31
Legislación Educativa. Compilado y sitio web	Pág. 31
Prensa, Comunicación y Cultura	Pág. 32
Escuela de formación permanente pedagógica, político - sindical y ambiental "Rodolfo Walsh"	Pág. 33
Departamento Socioambiental provincial "Chico Mendes"	Pág. 34
Lectura de recibo de haberes docente	Pág. 35
Direcciones útiles	
Representación sindical en el CPE.	Pág. 38
Seccionales UnTER.	Pág. 38
Jardines maternas.	Pág. 39
Equipo de asesores legales UnTER	Pág. 39
Pascual Mosca, ¡presente!	Pág. 40

El sindicato, una herramienta política

Comienza el año en las escuelas, y con ello, incansables dificultades se presentan para el desarrollo de nuestra tarea como trabajadorxs de la educación. Muchas veces comenzamos a deambular por diferentes escritorios y/o oficinas para encontrar una respuesta a nuestros problemas, hasta que nos damos cuenta que tenemos un sindicato.

¿Sucede a menudo esto?

Desde su creación, la UnTER ha sido una herramienta del conjunto de trabajadorxs de la educación, para la discusión política educativa rionegrina, como así también, un amplio protagonismo en el debate educativo que recorría el país. Prueba de ello fueron las masivas movilizaciones de 1974 en ocasión del plan de lucha de CTERA y el conflicto provincial que nuestro sindicato, sostuvo en esos años. No fuimos ajenos a las luchas obreras que nos hermanan, como se puso de manifiesto la solidaridad entre trabajadorxs, durante el conflicto minero de HIPASAM vinculado a la lucha docente, que marcó un hito en nuestra historia sindical.

A 45 años de la conformación de la UnTER, con sus reivindicaciones históricas, creemos que esas raíces están más vigentes que nunca, fortalecidas en cada compañerx comprometidx con la Educación Pública.

En esta época del año comienza a renovarse el cuerpo de **delegadxs** en las escuelas, y desde la UnTER, específicamente desde la Escuela de Formación Permanente Pedagógica, Político – Sindical y Ambiental “Rodolfo Walsh”, queremos no solo acompañar en este inicio de militancia, sino también instar a fortalecer esa mística que nos moviliza como trabajadorxs de la educación, **reflexionando sobre la militancia y el rol de nuestro sindicato.**

Nuestra organización ha tenido un importante protagonismo en la educación del pueblo rionegrino. Sin la organización de lxs trabajadores/as para dar pelea frente a lo injusto, muchas reivindicaciones no se hubiesen conseguido, sin unidad en la acción, en estos tiempos, muchas se hubiese perdido.

Entendemos que para que esto suceda, el primer paso es la formación de delegadxs de escuelas. Tomamos como punto de partida que es el **nexo entre la escuela y el sindicato**, el ejercicio en la formación/información debe ser un compromiso indiscutible como trabajadorxs, por ello le proponemos repensar estos tres ejes: **formación, organización y difusión.**

Formación

Como trabajadorxs intelectuales que somos, la formación permanente es parte nuestra. Debemos hacerlo, no solo en lo pedagógico, sino de cuestiones que atraviesan a la tarea docente en materia de política socio educativa y normativa vigentes. Analizar la realidad local, regional y nacional, para tener una visión más amplia y comprender muchas problemáticas que exceden nuestro micro clima laboral o familiar. Con más razón, delegadxs de escuela. Con esta perspectiva, el sindicato mantiene actualizada esta información en sus portales de Internet, se producen materiales para el análisis y debate. La Escuela Rodolfo Walsh, hace un esfuerzo importante, con más de veinte cursos de formación y jornadas regionales, pensadas y organizadas junto a todas las secretarías y representaciones sindicales. El objetivo siempre es que nos transformemos en multiplicadorxs y que incentivemos desde nuestro lugar la participación a estos encuentros.

Organizar

El primer paso es constituir un espacio dentro de nuestra institución para difundir actividades sindicales y así poder coordinar y garantizar la circulación de conocimientos y la participación. Las carteleras son una buena herramienta, por lo general dentro de la sala de profes o maestrxs. Suele suceder que la tarea de lxs delegadx no es considerada relevante en nuestras escuelas, incluso, a veces resulta incómodo para algunxs, la presencia de una representación como nexo escuela-sindicato, con más razón debemos garantizar estos espacios. Por otra parte, las actividades sindicales para delegadxs, se encuadran en los acuerdos paritarios, por lo tanto cuentan con licencia gremial para estas

ocasiones. Por ello, es importante ponerse de acuerdo entre delegadxs titulares y suplentes y si amerita con lxs del otro turno para asistir a encuentros o actividades programadas y poder traer toda la información posible.

Difundir

En la actualidad, la comunicación y difusión de actividades es fundamental, especialmente porque existen numerosos medios para ello y ninguno excluye al otro. Las redes sociales como facebook, youtube, whatsapp, etc; agilizan la difusión de algo que queremos informar o contar, por ello son buenas herramientas, sin dejar de lado los correos electrónicos ni el formato papel presente en la cartelera, sobre todo teniendo en cuenta la amplitud etaria, recursos y usos de la tecnología de lxs compañerxs que determina la preferencia por uno u otro medio para acceder a la información.

Si logramos que estos tres ejes funcionen de manera coordinada, la tarea se construye de

manera colectiva. Por lo general, cada comienzo de ciclo lectivo se caracteriza por los conflictos salariales que, en ocasiones demandan mucho tiempo, en la previa para decir las acciones y luego hasta lograr los objetivos que se deciden de manera conjunta. No se puede perder de vista, que además debemos visibilizar reivindicaciones pedagógicas y condiciones laborales que año tras año debemos instalar en la agenda pública, para exigir al gobierno garantice enseñar y aprender en condiciones dignas, como así también intervenir en los debates curriculares, como nos corresponde. De la misma manera, nos proponemos empoderar la tarea de delegadxs, romper con el reduccionismo de ser quien trae o lleva información desde el sindicato a la escuela o que solo participa cuando hay un conflicto laboral. Nos proponemos reivindicar lo que está por estatuto, reconociendo a lxs delegadxs como parte de la columna vertebral de la organización.

Lxs invitamos a ser parte de la historia de UnTER.

*Benjamín Catalán, Sec. Gremial y de Organización
Marcelo Nervi, Secretario Adjunto
Patricia Cetera, Secretaria General*



Patricia Cetera, Secretaria General
Movilización en Roca - Fiske Menuco 2017, foto: Carlos Mir - Patagonia Fotopress

¿Qué lugar ocupamos como delegadxs de escuela?

El Estatuto del sindicato señala que son el Enxexo entre a escuela y el Consejo Directivo de Seccional. Desde esa relación y práctica se construyen las reivindicaciones a corto, mediano y largo plazo.

Los procesos de construcción de reivindicaciones más compactas y de consensos generalizados surgen en la medida que entre todxs tengamos en claro que:

- a) El sindicato es un instrumento de unidad, solidaridad y lucha de lxs trabajadorxs.
- b) Es un instrumento de representación con sentido de autonomía.
- c) Es un factor de poder con capacidad para actuar sobre el Estado y la propia sociedad. A la lucha por las reivindicaciones laborales, se suma el reclamo por mejores condiciones pedagógicas. Por eso también el sindicato es un

espacio para el análisis y debate de los diseños curriculares a construir de manera colectiva, para transformar la realidad.

d) El sindicato busca el mejoramiento y transformación de las condiciones materiales de lxs trabajadores, que luchan por la justa distribución del ingreso pensando de conjunto una nueva cultura económica, cuestionando los modelos de privatización de la educación pública, el extractivismo y la agresión permanente al ambiente, espacio en el que desarrollamos nuestra vida.

e) El sindicato defiende y promueve el valor del trabajo y de la justicia social, construye identidades culturales y rescata el valor nacional y popular.



UnTER, 45 años en defensa de la educación pública

El 29 y 30 de junio de 1974, en San Antonio Oeste, se constituyó la **Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro**, atravesada por una generación que soñaba con la posibilidad de construir un país en el que la libertad, el compromiso y la militancia se transformaran en la base de una sociedad justa y solidaria. Principios que fundamentan la defensa de la educación popular, laica, gratuita, democrática y pública.

1974 se inició como una etapa de gran participación sindical. Tanto para la CTERA a nivel nacional, como para la UnTER en la provincial.

El golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 cerró las puertas de la actividad política y sindical. **Luis Genga**, primer Secretario General debió cesar la actividad gremial y recordó que “empieza una feroz persecución a varios compañeros docentes de la UnTER. En mi caso particular allanaron mi escuela, con alumnos adentro”.

Durante la dictadura las y los docentes buscaron estrategias para reunirse, el Día del Maestro era el pretexto. Héctor Roncallo señaló que “en 1979, a instancias de compañeros que se movilizaban activamente: Wenceslao Arizcuren, Coco Serrano, Miguel Angel Flores de Viedma, Yolanda López de Regina, Daniel Gómez de Cipolletti, empezamos a rescatar lo que en el '75 habíamos logrado: la Ley

de Aportes a la Obra Social Docente, se creó la mutual de Magisterio Rionegrino, fue una excusa para juntar y armar el sindicato”.

El 26/11/83 en El Bolsón se proclama la lista única para la Conducción Provincial, para el período 1983 – 1986, el Secretario General elegido fue **Wenceslao Arizcuren**, quien luego fuera Secretario General de CTERA y posteriormente sancionado con la expulsión por parte del sindicato provincial a través de los órganos de Disciplina. **Héctor Roncallo** fue Secretario General en los periodos 1986 - 1989 y 1989 – 1992; **Daniel Gómez** entre 1992 y 2001; **Aurelio Vázquez** 2001 – 2004; **Carlos Tolosa**, 2004 – 2007; **Marcelo Nervi**, 2007 – 2010; **Marcelo Mango**, 2010 – 2011 asume como Ministro de Educación, termina el mandato **Jorge Molina** en 2013; **Mario Floriani**, 2013 – 2016. **Patricia Cetera**, fue electa para el periodo 2016 -2019, siendo la **primer Secretaria General del sindicato docente, con mayoría de afiliadas mujeres**.

Durante la década del 80, con la recuperación de la democracia, UnTER retomó la organización y actividad sindical. Se exigió juicio y castigo a los responsables de las violaciones a los derechos humanos, cometidos por la dictadura. Se participó en la Convención Constituyente de 1988. Junto con los compañeros de ATEN, recorrimos pueblo



por pueblo hasta llegar el 23 de mayo a Buenos Aires, para abrazarnos con los docentes de todo el país, en la Marcha Blanca. Al año siguiente, formamos parte de los debates de la Ley de Educación Provincial N° 2444.

Durante la década del noventa, construimos unidad y organización para confrontar y resistir al neoliberalismo menemista. Trabajadores estatales fuimos la variable de ajuste económica, del desgobierno y déficit de las administraciones provinciales. Enfrentamos la Ley Federal de Educación, la descentralización educativa, la flexibilización laboral y el disciplinamiento político, desde todos los ámbitos, ayunos, paros, marchas, y en la Paritaria Docente.

En la provincia logramos homologación de los acuerdos paritarios, que junto con el financiamiento de la educación con fondos nacionales y la Paritaria Nacional Docente fueron producto de la lucha que nos ha permitido la estabilidad, los traslados y avanzar en el reconocimiento y defensa de derechos.

En el nuevo siglo, y con un marco de ajuste y flexibilidad laboral los ejes de lucha fueron: la recuperación del salario, aumento del presupuesto, defensa de nuestro estatuto y de la escuela pública.

En lo pedagógico, impulsamos el debate sobre política educativa en la provincia, por una nueva Ley de Educación a nivel nacional y en Río Negro con un proyecto educativo, emancipador, popular y democrático, para la articulación e integración de todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Las condiciones edilicias de las escuelas deben ser óptimas y dignas, son parte de las garantías laborales, desde esa perspectiva se conformó el Departamento de Salud en la Escuela destinado a desarrollar políticas que apunten a la prevención y mejoramiento de la salud de estudiantes y docentes y a establecer las condiciones de salubridad e higiene necesarias para desarrollar en condiciones dignas la tarea educativa. Exigimos a los gobiernos nacional y provincial previsión y un presupuesto acorde a las garantías de derecho.

La **Escuela de Formación Permanente “Rodolfo**



Walsh” nace bajo una concepción sindical socio-política que implica ser parte activa de las luchas reivindicativas e ideológicas del conjunto de las clases populares. El objetivo es articular la lucha política, con la construcción por otro tipo de conocimientos.

El **Departamento Socioambiental “Chico Mendes”**, es producto del compromiso socio-ambiental en defensa de las condiciones de vida de la comunidad educativa, tanto desde la denuncia como desde el acompañamiento en la formación de trabajadoras y trabajadores de la educación.

El modelo que se impuso en los noventa sigue vigente, la pérdida de puestos de trabajo en todo el país y la inflación que golpea a la clase trabajadora, requiere de la lucha constante para recuperar el poder adquisitivo de los haberes docentes. Siempre se ha reafirmado la paritaria como herramienta central en la disputa por el salario, las condiciones de trabajo y la política educativa.

Para las y los trabajadores de la educación, la memoria y la historia son también instrumentos de lucha y reivindicación. Por los que ya no están, por los que seguimos peleando, por una sociedad sin excluidos y con justicia social.

45 años de lucha y compromiso, con trabajo en política educativa, en defensa de los derechos de nuestras infancias y adolescencias, de nuestros derechos laborales, fundamentalmente en defensa de la escuela pública, que elegimos y reivindicamos.

Estatuto de UnTER

Capítulo I:

Del nombre, domicilio, constitución, duración y zona de actuación:

ARTÍCULO 1: En San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, a los 29 días del mes de junio de 1974, se constituye la UNIÓN DE TRABAJADORES y TRABAJADORAS DE LA EDUCACIÓN DE RÍO NEGRO, que agrupará a las/os trabajadoras/es de la Educación de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en avenida Roca 591 de la ciudad de General Roca. Tendrá como zona de actuación todo el ámbito de la Provincia de Río Negro constituyendo una asociación sindical, con carácter permanente, para la defensa de los intereses sindicales, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. LA ENTIDAD sindical agrupará a todo el personal que se desempeña en Establecimientos Iniciales, Primarios, Secundarios, Técnicos, Especializados, Superiores, Privados, Universitarios y Estatales, ubicados en la Provincia de Río Negro y a retirados/as y jubilados/as de cualquier Establecimiento Educativo.

Capítulo II:

De los objetivos y fines:

ARTÍCULO 2: La entidad tiene por objetivos y fines:

- a) Reclamar ante los poderes públicos y demás organismos correspondientes, la adopción de medidas que tiendan a elevar las condiciones profesionales, laborales, económicas, sociales, culturales y previsionales de las/os Trabajadoras/es de la Educación, tanto en actividad como en pasividad, como así también de las/os aspirantes a cargos.
- b) Impulsar a través de la participación sindical la sanción de leyes, decretos y/o resoluciones, en convenciones colectivas de trabajo y otros ámbitos. En este marco, propender a la reglamentación de la actividad de los/as Trabajadores/as de la Educación, en lo referido a políticas educativas, laborales, previsionales y sociales.
- c) Impulsar la modificación de la reglamentación existente cuando a juicio de la organización fuere perjudicial a los intereses de trabajadoras/es de la educación o de su entidad sindical. Defender y asegurar la plena vigencia de los acuerdos alcanzados en convenciones colectivas de trabajo.
- d) Propender a la vinculación con las demás entidades sindicales, profesionales, Culturales y otras organizaciones, cuyos objetivos y fines concuerden con los principios sustentados por ésta entidad a nivel Provincial, Nacional e Internacional.
- e) Representar y defender a trabajadoras/es afiliadas/os en forma colectiva o individual, en las cuestiones que interesen al sindicato, que hacen a sus derechos o reivindicaciones ante los organismos estatales y privados pertinentes, la justicia y/o empleador/a, ante los congresos nacionales o internacionales, de índole educacional, laboral, o cultural, en todas las delegaciones, actividades, comisiones o instituciones en que deban estar representadas.
- f) Mantener la afiliación a la Confederación de Trabajadores/as de la Educación de la República Argentina (CTERA), como única entidad representativa de las/os trabajadoras/es de la educación a nivel nacional y a la Central de Trabajadoras/es de la Argentina (CTA) como organización de tercer grado, para participar orgánica y solidariamente en la lucha del conjunto de trabajadoras/es y sectores populares del país.
- g) Adherir a la organización internacional que la Confederación de Trabajadores/as de la Educación de la República Argentina determine.
- h) Propender a la creación de servicios sociales, culturales y asistenciales para la salud, la vivienda, el turismo, la recreación y el deporte, para lo cual realizará las acciones que tiendan a garantizar ese objetivo.
- i) Desarrollar políticas de formación de trabajadores y trabajadoras en general, de las/os trabajadoras/

es de la educación en particular y abiertas al conjunto de las organizaciones de la comunidad que promuevan conciencia, organización y unidad, en la construcción del proceso de liberación nacional, al servicio de la clase trabajadora y de todos los sectores populares del país.

j) Controlar las condiciones de trabajo y el cumplimiento de las leyes, decretos y reglamentos referidos a las actividades de las/os Trabajadoras/es de la Educación, denunciar las infracciones a las mismas, promover su aplicación y perfeccionamiento y asumir permanentemente la defensa de su estabilidad y el acrecentamiento de las fuentes de trabajo.

k) Generar acciones que tiendan a garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades en el ejercicio del derecho social a la educación a niños, niñas, jóvenes y adultas/os de nuestra Provincia, para acceder, permanecer, reingresar y egresar a todos los niveles de educación sin ningún tipo de discriminación.

l) Bregar por una auténtica organización sindical que asegure la representación de las bases y la plena vigencia de la democracia sindical, mediante la deliberación y consulta de afiliadas y afiliados.

m) Crear y organizar seccionales, cuando las necesidades geográficas y/o de funcionamiento así lo aconsejen.

n) Fortalecer el compañerismo y camaradería entre trabajadores/as afiliados/as por todos los medios a su alcance.

ñ) Bregar para que todos los sectores populares a quienes está destinado el sistema educativo, participen, junto a trabajadoras y trabajadores de la educación, en la elaboración de la política educativa.

o) Propiciar con sentido nacional una educación que responda a los intereses del pueblo, la plena vigencia de la democracia y la difusión, promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos.

p) Promover la unidad de todos/as los/as trabajadores/as.

**Ver Capítulo IV:
De los órganos de
gobierno y Anexo
N° 1 Reglamento de
funcionamiento de
los congresos.**

**El Estatuto de UnTER
se encuentra en el
vínculo:
[www.unter.org.ar/
node/4002](http://www.unter.org.ar/node/4002)**

Capítulo XII

Delegados y Delegadas de escuela.

Condiciones para ser Delegado/a

ARTÍCULO 113: El Delegado y/o Delegada de Escuela será elegido/a al comenzar el ciclo lectivo, por voto directo y secreto en comicios convocados por el CDC del sindicato con diez (10) días de anticipación a la fecha de realización, como mínimo. Su mandato tendrá un año (1) de duración pudiendo ser reelecta/o.

Para ejercer las funciones como Delegada/o se deberán cumplir los requisitos previstos en el presente Estatuto y los establecidos en la legislación vigente en la materia, la que será de aplicación en cuanto a los derechos y garantías en el ejercicio de su función. Para poder desempeñar la función de delegada/o de escuela tendrá que tener una afiliación no menor a 6 meses. La designación del Delegado y/o Delegada será comunicada a la patronal en forma inmediata. Tal notificación estará a cargo del Consejo Directivo Central. Las y los Delegadas/os formarán parte del Cuerpo de Delegadas/os de la Seccional.

ARTICULO 114: El cuerpo de delegados y delegadas, estará constituido por un/a delegado/a titular y un/a suplente por turno de los establecimientos de la seccional. El/a delegado/a será elegido por sus pares en los lugares de trabajo, por mayoría de votos y durará un año, pudiendo ser reelecta/o.

ARTICULO 115: El cuerpo de delegados y delegadas será convocado por el Consejo Directivo de seccional, cuando lo considere necesario o a solicitud del 30% de las/os integrantes de ese cuerpo. Las reuniones serán presididas por el/la Secretario/a General o por quien éste designe, labrando las actas respectivas

el/la Secretario/a de Actas y administración de la seccional.

ARTÍCULO 116: El cuerpo de delegados y delegadas es un órgano consultivo y de elaboración de estrategias para asegurar el desarrollo político organizativo del sindicato.

ARTÍCULO 117: Son deberes y atribuciones del delegado o delegada de establecimiento escolar:

- a) Divulgar la información que el gremio provea.
- b) Asegurar un espacio físico en el establecimiento, visible y accesible al total de las y los trabajadoras/es de la educación donde se coloque la cartelera gremial.
- c) Llevar un archivo gremial que contenga toda la información para uso del conjunto de trabajadoras y trabajadores de la educación.
- d) Esclarecer todo lo concerniente a la actividad sindical y profesional sobre cuestiones laborales, legales o administrativas. Conocer y hacer conocer a sus compañeros/as las leyes laborales vigentes, el Estatuto, régimen de licencias y todo aquello que garantice la defensa de los derechos de las/os trabajadoras/es.
- e) Alentar a participar de la actividad de capacitación (sindical o docente) que organice el sindicato.
- f) Consolidar la conciencia sindical, solidaria y participativa, de todo/a trabajador/a de la educación tratando de que se manifieste en actividades de conjunto gremiales o educativas que se realicen en la escuela.
- g) Promover la realización de reuniones en el establecimiento para debatir y tomar posición sobre los diferentes temas en cuestión, sean éstos solicitados por el sindicato o internos del establecimiento.
- h) Transmitir al gremio las inquietudes y propuestas que surjan en su lugar de trabajo sobre actitudes a emprender, en lo sindical, cultural, organizativo, etc.
- i) Representar:
 1. A las y los docentes en la estructura gremial, canalizando inquietudes de todo tipo, que surjan en la escuela.
 2. Al sindicato, ante sus compañeros/as de trabajo de la escuela.
 3. A sus compañeros y compañeras, ante las autoridades de la escuela, en defensa de los derechos establecidos en el Estatuto y demás leyes laborales, dando cuenta de toda situación que afecte la dignidad de trabajadoras/es ante el Consejo Directivo de la seccional, a fin de recibir el asesoramiento y respaldo gremial sobre las acciones que deberá llevar adelante en el ámbito de la escuela.

Toda acción que exceda el marco de la escuela es responsabilidad de la conducción de la seccional o bien de la conducción provincial, según corresponda, de acuerdo a la estructura orgánica sindical.

ARTÍCULO 118: Cuando el Consejo Directivo Central de la UnTER lo considere necesario, podrá convocar a un Plenario provincial de Delegados y Delegadas como ámbito de debate y de articulación de estrategias definidas por los congresos de la organización. No será un ámbito de decisión. La convocatoria es una atribución exclusiva del CDC y deberá contar además con el aval del Plenario de Secretarías/os Generales. La convocatoria deberá ser realizada con un mes de anticipación, para poder utilizar el crédito mensual horario del/a delegado/a escolar. La

Síntesis Capítulo XIII

Los números remiten al articulado del Capítulo XIII

113. Condiciones para ser elegido Delegadx

- Mínimo seis meses de afiliación.
- Cumplir con las disposiciones del Estatuto de UnTER y las leyes vigentes.
- Gozará de todas las garantías y derechos.
- Su designación será reconocida por la patronal.

114. Cuerpo de Delegadx

- Un titular y un suplente por turno.
- Se eligen en su lugar de trabajo
- Duran un año en su función.

115. Convocatoria a reuniones

- Siempre que sea necesario.
- Convoca el Consejo Directivo de la Seccional o el acuerdo del 30% de sus integrantes.

116. Funciones

- Tiene carácter consultivo.
- Aporta estrategias e ideas para la Organización.

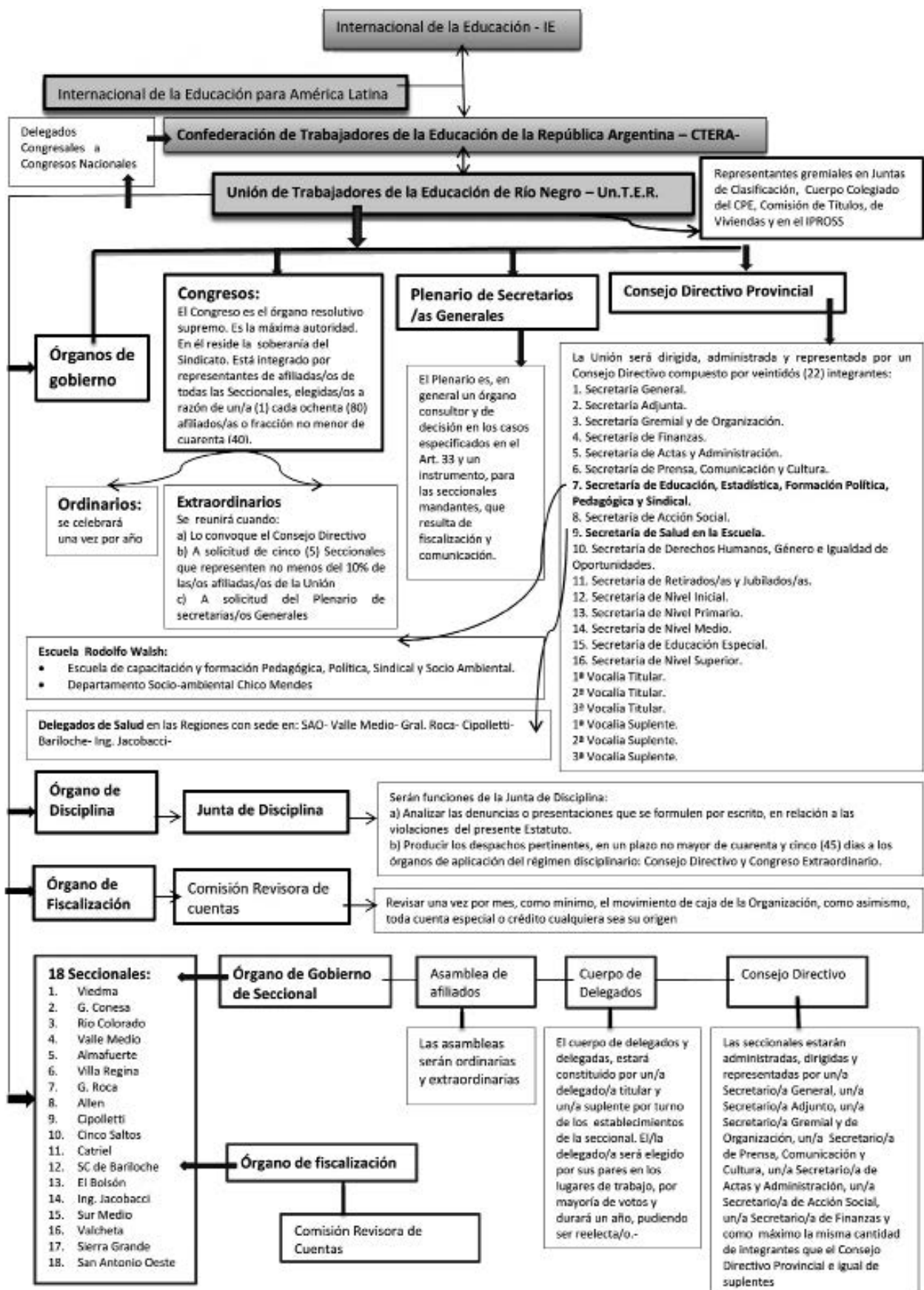
117. Deberes y atribuciones

- Divulgar la información del sindicato.
- Asegurar el lugar físico donde se fije la cartelera.
- Conocer la legislación educativa y ayudar en el esclarecimiento de dudas al respecto.
- Fomentar la participación sindical en todos los eventos entre sus compañerxs.
- Realizar reuniones en su lugar de trabajo para aportar ideas y soluciones a los problemas del sindicato o del establecimiento.
- Transmitir a su Seccional propuestas e inquietudes sindicales o laborales.
- Representar a sus compañerxs frente al Sindicato y a las autoridades educativas del establecimiento.
- Unica limitación: cuando la acción a emprender exceda los límites de la escuela donde actuará la autoridades de la Seccional o del Consejo Directivo Central.

118. Del Plenario o Encuentro de Delegadx

- Convoca el CDC cuando lo crea necesario y con el acuerdo del Plenario de Secretarixs Generales.
- Debate y articula estrategias pero no es resolutorio.

Estructura Sindical



Crece desde el pie

La UnTER es un sindicato que agrupa a docentes de las escuelas de Río Negro. Nació como una de las entidades de base de la CTERA, Confederación de los Trabajadorxs de la Educación de la República Argentina. Forma parte de la Central de Trabajadorxs Argentinxs, CTA.

El Consejo Directivo Central se renueva cada tres años. Como convicción sindical la UnTER defiende la escuela pública, gratuita y popular y como convicción política de desarrollo entiende a la educación como una herramienta para un cambio social.

El sindicato está conformado por más de diecisiete mil afiliadxs.

Acción Social

Están en funcionamiento siete jardines maternos, cinco predios recreativos y un camping en Playas Doradas de Sierra Grande. También se dispone, con tarifas diferenciales de un hotel en Roca - Fiske Menuco, una Casa del/a Docente en Bariloche y un complejo de departamentos en Las Grutas.

La Secretaría de Acción Social se creó en 1985. Su accionar está orientado hacia la recreación y el esparcimiento lxs trabajadorxs de la educación. Apunta a atenuar la problemática económica.

Otro de sus objetivos principales es el de la salud, que incluye servicios que en la Obra Social y/o Mutual no tienen cobertura.

Los servicios que presta el sindicato están dirigidos a todxs lxs afiliadxs, para ello, se adopta como principio fundamental la solidaridad. Los fondos surgen del 1% de aporte mensual de lxs afiliadxs, más un aporte patronal del 0,5 %.

En 1986, se desarrolla la Obra Social Sindical, se ponen en marcha planes de turismo, y se logra la firma de un convenio con el Consejo Provincial de Educación para la puesta en marcha de los jardines maternos, el que se mantiene a la fecha.

Seccionales

Cuenta con dieciocho seccionales con sus correspondientes edificios, autonomía y conducción propia, que se renueva cada tres años. Les está vedado, según el Estatuto, adoptar medidas de acción directa debido a que son definiciones que asume el conjunto a través de los Congresos.

Tienen la representación de los intereses individuales o colectivos de afiliadxs de su jurisdicción.

Cada seccional cuenta con salón de usos múltiples, bibliotecas, videotecas, etc. Donde se desarrollan actividades con la comunidad.

Los beneficios de afiliadxs que se gestionan en Seccional son:

- **Préstamos de emergencia:** Hasta dos básicos de maestrx de ciclo.
- **Reintegro de subsidios:** Material descartable. En psicología, psiquetría: 96 sesiones anuales 8 por mes.
- **Jardín Maternal:** 7% del básico de maestra/o de ciclo. Seccionales que tienen JM, fueron inscriptos y no ingresaron, también cuentan con el reintegro.
- **Nacimiento:** 40% del básico de maestrx de ciclo.
- **Convenio con la Asociación Mutual Bancarios de Río Negro.** Consiste en un plan de descuento entre un 5 y 20 % en medicamentos y productos ofrecidos en farmacia para afiliadxs al sindicato como contraprestación de descuento en tarifas de alojamiento de un 20% en hoteles del sindicato en Roca - Fiske Menuco y Bariloche a afiliadxs de la Mutual Bancaria.

Centros propios

Importante: contar con DNI, recibo de haberes y carnet de afiliación.

- **Sierra Grande – Playas Doradas**

Complejo Compañero Isauro Arancibia
Consultas: Cel. 0298 154736 342 •
Cel. 0291 154276 264 de 09:00 a 19:00
Reservas: Tel. 02984 428100 de 08:30
a 12:30 • Correo - e: turismounter@
gmail.com

- **Las Grutas**

Complejo Compañero Daniel Gómez
Sierra Grande y Bariloche
Consultas: Cel. 02920 15585841 /
15476342 de 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00 h.
complejodanielgomez@hotmail.com
Reservas: 0298 4428100 / 4432707 de 09:00 a 17:00
correo-e: turismounter@gmail.com

- **Bariloche**

Casa del/a Docente
España 456
San Carlos de Bariloche - Río Negro
Tel.: 02944 434902 • correo - e: hotelbariloche@unter.org.ar

- **Roca - Fiske Menuco**

Hotel Maestra Mónica Almirón
Chula Vista 790
Gral. Roca – Fiske Menuco, Río Negro
Tel.: 0298 4431444 • correo - e: hotelroca@unter.org.ar

Turismo Social

turismounter@gmail.com
Tel: 0298 4428100 • 4432707
Horario: 09:0 a 17:00
facebook: turismounter

**Más información sobre
convenios sociales y de turismo
en www.unter.org.ar**

María de los Ángeles Castañeda, Secretaria de Acción Social
Contacto: accionsocial@unter.org.ar

Vocal Sindical Ipross

Paolo Etcherpareborda, es el representante de la UnTER en la Junta de Administración de la Obra Social. Elegido por voto directo para debatir no solo las políticas prestacionales sino también cómo y dónde se destinan los aportes.

Se han instalado en Ipross temas que forman parte de nuestras definiciones como política sindical.

Contacto:
Cel. 2920 623 180.
chapinsierra@hotmail.com

Departamento de Salud en la Escuela

El Departamento de Salud en la Escuela es producto de una lucha ganada por nuestro sindicato. Creada bajo Resolución 2364/00 para abordar, desde el CPE y el sindicato, problemáticas de trabajo y salud docente y de estudiantes. Otra batalla ganada luego que desde el CPE se intentó en el 2007 vaciar el mismo, tras suprimir las licencias gremiales.

En el 2007 el compañero Pascual Mosca inició un proceso de crecimiento interno, del Departamento.

A partir del 2013 se inicia un periodo de consolidación, que continuó en el 2016 tomando a la Prevención como eje vertebrador de la política gremial. Políticas preventivas que el Estado como responsable ineludible debiera implementar.

Ante este contexto es imprescindible que los/as trabajadores/as de la educación adquieran herramientas de intervención, de resguardo y protección para desnaturalizar los riesgos del trabajo y asimismo actuar ante contingencia, por ello conocer nuestro ámbito de trabajo y su respectiva legislación es imperioso.

“Formar en y para la prevención” es uno de los objetivos primordiales del Departamento de Salud en la Escuela, para empoderarnos como trabajadores/as de la educación, y desde lo colectivo contribuir en la construcción de una cultura preventiva.

Correo - e:

- saludenlaescuela@unter.org.ar
- untersalud@gmail.com

Coordinación General: Claudia Asencio, Secretaria de Salud en la Escuela

Asesoramiento jurídico: Carolina Villar; Matias Lafuente; Angélica Acosta; Victoria MalKassian.

Asesoramiento en:

- Condiciones edilicias • Licencias médicas
- ART: accidentes y enfermedades de trabajo
- Seguro Escolar • Juntas medicas
- Transporte escolar • comedores
- Obra Social.



SALUD EN LA ESCUELA DEPARTAMENTO

Delegadxs Sindicales

- **Zona Atlántica y Valle Inferior**
Viedma, Conesa, Sierra Grande, Valcheta, SAO.
Elizabeth Barrera.
Cel. 292 032 7352
untersaludza@gmail.com
- **Zona Andina**
Bariloche, El Bolsón.
Andrea Roncati.
Cel. 294 480 6583
untercentralbariloche@gmail.com
- **Zona Valle Medio y Río Colorado**
Jorge Molins.
Cel. 298 490 5788
untersaludvallemedio@gmail.com
- **Zona Sur**
Jacobacci y Sur Medio.
Raul Sosa.
Cel. 298 473 5313 • Correo - e:
untersaludsur@gmail.com
- **Zona Alto Valle Oeste**
Allen, Cipolletti, Cinco Saltos, Catriel.
Pedro Décima.
Cel. 298 490 5968 • Correo - e:
unteravosalud@gmail.com
- **Zona Alto Valle Este**
Roca, Almafuerte, Regina.
Magda Gigante.
Cel. 298 490 5773 • Correo - e:
unteravesalud@gmail.com

Derechos laborales conquistados en Paritaria

Resolución 146 /94 de la Subsecretaría de Trabajo: “Condiciones y Modalidades de Trabajo y sus Contingencias” Conquista gremial acordada mediante la negociación paritaria, Homologada el 5 de abril de 1994.

Resolución N° 146/94.

Subsecretaría de Trabajo de Río Negro. Acuerdos Paritarios Homologados.

Anexo I. Condiciones y modalidades de trabajo y sus contingencias

Artículo 7°. Condiciones mínimas de los edificios escolares: A los efectos de este acuerdo, se establece como condiciones mínimas de higiene, seguridad y habitabilidad de los edificios escolares, las siguientes:

- a) Servicio de agua potable.
- b) Calefacción y ventilación.
- c) Iluminación natural y artificial.
- d) Sanitarios en proporción al número de trabajadores y alumnos.
- e) Perfecto estado de las instalaciones eléctricas y de gas, y elementos de comunicación en perfectas condiciones de uso.
- f) Dormitorios, comedores y sanitarios que aseguren una estadía digna para los trabajadores y alumnos que deban residir en el establecimiento escolar.

Artículo 8: Inspección y control de los lugares de trabajo

A los efectos de este acuerdo se establece que la Subsecretaría de Trabajo de Río Negro realizará las inspecciones de seguridad, higiene y habitabilidad de los edificios escolares.

12 recomendaciones básicas de prevención para establecimientos educativos **Acuerdo Paritario Nacional homologado en 2011**

1. Agua Corriente y potable segura
2. Instalaciones eléctricas legalizadas con planos de aprobación.
3. Instalación de gas legalizada,
4. Construcción edilicia segura
5. Instalaciones sanitarias suficientes en cantidad y capacidad para personal y alumnados.
6. Red cloacal con eliminación segura de excretas.
7. Planes de emergencia ígnea y química
8. Iluminación y ventilación adecuadas
9. Almacenaje de sustancias químicas de acuerdo a normativa vigente.
10. Plan de emergencias zonales (sismos, inundaciones, incendio de bosques y otras)
11. El edificio escolar en obra debe estar sin actividad escolar.
12. Provisión de botiquín de Primeros Auxilios.

Salud en la escuela del/a trabajador/a docente

- **Accidente enfermedad laboral**

Son aquellas contingencias derivadas o en ocasión del trabajo. Están amparados según la LRT 24557.

- **Enfermedad profesional**

Son aquellas producidas por causa del lugar o tipo de trabajo. Puede ser enfermedad listada o no listada, tienen con el agente de riesgo, la actividad y la enfermedad.

En el caso de los/as docentes son: Disfonías, Hepatitis A y Hantavirus (para trabajadores de zonas rurales) Listado 658/96 y las relacionadas al Decreto Nacional 49/14.

Tener en cuenta:

- En caso de **enfermedad profesional** no es necesario concurrir previamente al especialista. Remitir, por saca o personalmente el formulario de denuncia. Original remitir por fax dentro de las 48 hs.
- Accidente in itinere: se realizará la exposición policial, informando lo sucedido. Cuando el accidentado es llevado de urgencia por sus propios medios, luego se realiza la denuncia a ART, adjuntando el informe de la 1° atención.
- **Accidente enfermedad Inculpable** incluye a todas las enfermedades. Se rige bajo el régimen de licencia estipulado por Resolución 233/98.

¿Cómo denunciar enfermedad profesional accidente de trabajo?

- ART EMERGENCIAS 0800-333-1109
- TRASLADOS 0810-999-7914
- CONSULTAS Y RECLAMOS 0800-22-0338

Descarga de formularios: en sitio web de la ART "Horizonte"
form.<http://www.horizonte.com.ar/web/art>

1. Traslade al/la accidentado/a al centro de asistencia de ART más próximo con el Formulario 1 y 2. Comuníquese al 0800 de su zona, guardia permanente las 24 horas, los 365 días del año.



2. Anticipe el formulario inmediatamente vía fax (antes de las 48 horas) al 0800 de su zona.



3. Remita el mismo a ART y seguros del CPE por el medio más seguro y ágil.



4. Solicite al prestador/a médico/a formular y consérvelo como informe médico y constancia de atención.

Nuevos Derechos ganados en licencias por motivos de salud

1. **Ley Provincial Nº 5059 Resolución 2060/16** CPE, crea el programa de asistencia integral de agentes públicos, con enfermedades neoproliferativas progresivas de carácter incapacitante – programa
2. **Resolución 233/98 Art. 35** Licencia por hechos de violencia de género.
3. **Ley Provincial Nº 5244:** Régimen de licencia para personal del Estado con familiares a cargo con discapacidad.
4. **Resolución 4403/16:** Régimen reserva de cargo para 1, 2, 6, 35 de Resolución 233/98.
5. **Resolución 2986/18,** fertilización asistida.
6. **Resolución 44/01/16** trasplante de órgano.
7. Resolución de Ipross se pone en marcha un **programa de atención para víctimas de violencia de género.**
8. **Resolución 4618/17** traslado provisorio por violencia de género.
9. **Nota 4566/18** Instruye a los Consejos Escolares recepcionar las Licenciar Art. 1º y 13º, cuando el docente deba trasladarse por falta de especialista en su localidad.

Herramientas y protocolos de intervención

Protocolo de suspensión de la jornada escolar. Protocolo de actuación ante contingencias de Higiene, Seguridad, y de Emergencias Climáticas en establecimientos educativos.

Ninguna Norma injusta y persecutoria resiste frente a la lucha de los trabajadorxs por sus derechos
Logramos la derogación del nefasto Decreto 652/12 en resguardo de la seguridad de estudiantes y trabajadorxs

Nuevo Protocolo de Suspensión de Jornada Escolar - Resolución 3310/18

¿Cuándo suspender?

- Existen factores climáticos que determinen riesgos
- Factores edilicias, sanitarios u otros que impliquen riesgo para la comunidad educativa -Resolución N° 146/94 - Acuerdo Paritario-12 Condiciones Mínimas de Seguridad e Higiene
- Riesgo que impliquen una emergencia a nivel local, regional o provincial

¿Quiénes están facultadxs para tomar la decisión de suspensión?

- Equipos directivos en acuerdos con supervisiones, mediante disposición fundada
- Siempre se debe dejar constancia de comunicación con CPE. Ellos son los responsables de desarrollar el plan de reparación.

¿Cuál es el procedimiento?

De los equipos directivos y supervisión:

- 1 El equipo directivo detecta el/los riesgos.
- 2 Directivxs informa a la supervisión.
- 3 En forma conjunta equipo directivo y supervisión, evalúan y acuerdan la suspensión.
- 4 Previa suspensión, el supervisor o la supervisora informa al CPE.
- 5 Supervisión emite una disposición de suspensión.
- 6 Desde supervisión comunica a la Dirección de nivel
- 7 En el caso de Escuelas rurales y/o con problemas de conectividad: Lxs Directivxs suspenden transitoriamente

De la coordinación zonal:

- El CPE emite un informe.
- Determina el tiempo de suspensión e informa a supervisión y escuela
- Elabora el plan de reparación y/o reparación

Emergencia climática, catástrofe o calamidad pública Siempre estará sujeto al informe de Defensa Civil

Dependerá de:

- a Del equipo directivo y/o supervisorxs cuando afecto solo a una escuela
- b Del CPE y supervisión cuando afecta establecimientos de la zona

unter@unter.org.ar www.unter.org.ar unter.central UNTER Central

Desde el 2012 las comunidades educativas rionegrinas se vieron desprotegidas y condicionadas ante la imposición del Ministerio de Educación y Derechos Humanos del Decreto 652. El controvertido Decreto impidió a los equipos directivos suspender la jornada escolar por razones de emergencias, dejando en manos de coordinadores/as, funcionarios de turno en el CPE, la definición de suspensión. Aún más comienza una actitud persecutoria cuando mediante un telegrama el Ministro Mango advierte a los directivos sobre hacer públicas las situaciones edilicias.

Seis años de lucha llevó al sindicato deponer tal actitud. Luego de un extenso trabajo en comisiones y pasando por los órganos de participación del Sindicato se aprueba mediante congreso el Protocolo de suspensión de la jornada escolar. A partir de allí mediante Resolución 3310/18 se pone en vigencia dicho protocolo de actuación, devolviendo a los equipos directivos y supervisores la facultad de actuar “cuando se encuentren afectadas las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad o factores climáticos que impliquen riesgos para los/las estudiantes, personal docente y

no docente o configuren una emergencia, a nivel local, regional el protocolo establece el marco legal necesario para resguardar a las comunidades educativas, en tal sentido la dirección junto con la supervisión han de tomar definición amparados en esta normativa.

Luego de reiterar el posicionamiento gremial sobre la necesidad de que el Ministerio trabaje bajo criterios de previsibilidad y prevención y que certifique las obras en ejecución a fin de evitar poner en riesgo las comunidades educativas. El ministerio reconoce y accede a implementar a la norma legal estipulada por el Resolución 3310/18, incorporando en los pliegos de licitación la planilla RG 0700, condición para que las empresas compulsen.

Protocolos área seguridad e higiene

Ante el requerimiento del Departamento de salud gremial el Ministerio presenta al equipo de trabajo de Seguridad e Higiene. Informa sobre el trabajo que ha comenzado a realizar este equipo en las escuelas a partir del acuerdo paritario 146/94. Entrega a la gremial:

Listado de técnicos e ingenieros en seguridad e higiene que están trabajando en los Consejos Escolares;

Planillas que se han confeccionado a partir del acuerdo paritario mencionado y que en el lapso de dos meses aproximadamente estarán en todas las escuelas, con los ítems que se desprenden de dicho acuerdo paritario;

Instructivos para la confección de dichas planillas – Registro RG 08.



Protocolos

- Protocolo Quiropteros.
- Protocolo Palomas 2018.
- Protocolo ante presencia de roedores. Desinfección.
- Mapeo de riesgo escolar: herramienta de visibilización, y discusión colectiva.

Es responsabilidad de todos/as trabajadores de la educación bregar por ámbitos laborales dignos y seguros, participar en la discusión colectiva para resguardar los derechos adquiridos que nuestro sindicato ha construido a lo largo de 45 años de lucha y compromiso.



Recursos:

Normativas relacionadas con el género para asesorar a compañeras

Ley 26485 “Ley de Protección Integral a las Mujeres”

ARTÍCULO 4°. Definición. Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

ARTÍCULO 5°. Tipos. Quedan especialmente comprendidos en la definición del artículo precedente, los siguientes tipos de violencia contra la mujer:

1. Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.

2. Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

3. Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida

sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

4. Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

5. Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

ARTÍCULO 6°. Modalidades. A los efectos de esta ley se entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes:

a) Violencia doméstica contra las mujeres: aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por

consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia;

b) Violencia institucional contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;

c) Violencia laboral contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;

d) Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnera el derecho de las mujeres a

decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;

e) Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

f) Violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

Resolución 471/16 incorpora el **Art. 35° a la Res. 233/98**. “Licencia por hechos de violencia de género”. Para poder usufructuar esta licencia, se necesita: 1) Un certificado que acredite la radicación de la denuncia. 2) Un certificado médico en el que debe constar el lapso por el cual



la compañera hará uso de la licencia. 3) Una nota al equipo directivo o superior jerárquico notificando la novedad. Esta licencia es acumulable y no debe superar los 180 días por año; las autoridades y quienes intervengan en el procedimiento deben guardar deber de confidencialidad.

Resolución 4618/17 establece garantías laborales para las trabajadoras de la Educación que sufren violencia de género, habilitándolas a solicitar “**traslado provisorio**” independientemente de su situación de revista conservando su situación laboral. Este trámite lo podrán hacer ante la Junta de Clasificación en cualquier momento del año, teniendo como único requisito estar usufructuando el Art. 35° de la Res. 233/98.

Circular DPA 06/19; Régimen de Reparación económica para hijos e hijas víctimas de violencia de género e intrafamiliar: Ley N° 27452

Este beneficio lo pueden solicitar menores de 21 años o personas con discapacidad sin límite de edad. Es un trámite individual; por lo que hay que llenar un formulario por cada menor hijo o hija de víctima de femicidio u homicidio.

Se puede solicitar cuando el o la progenitor/a afín haya fallecido a causa de violencia intrafamiliar y/o de género; o cuando éste/a haya sido procesado/a y/o condenado/a con sentencia firme. También cuando la acción penal seguida contra su progenitor/a afín, en la causa penal donde se investigue el homicidio de su progenitor/a, se haya declarado extinguida por muerte.

Protocolo de actuación para casos de violencia por razones de género en el ámbito laboral

Como CDC somos parte de la Comisión Tripartita de Género y Empleo, siendo Río Negro la única provincia de nuestro país que tiene esta Comisión por Ley. (5128). Esta Comisión es un espacio de diálogo social tripartito y búsqueda de consensos, integrado por representantes de los sectores gubernamental, sindical y empresarial. Su objetivo es instalar y mantener en la agenda pública y política la importancia del acceso a los derechos económicos y sociales por parte de las mujeres y posicionarlas en condición de igualdad respecto a los varones en el ámbito laboral.

El pasado 21 de marzo, aprobamos la versión final del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL, siendo el mismo una construcción colectiva horizontal.

Este protocolo genera que el hecho de VIOLENCIA DE GÉNERO tome estado público; donde hay jerarquías, existen modos de violencia naturalizados, y este protocolo pretende ser una herramienta para desnaturalizarlos, y ser además un instrumento que permita vehiculizar sanciones hacia el interior de cada organismo, sindicato o empresa que adhiera al mismo.



Glosario

Aportes realizados por: Segundo Seminario, Postítulo “Subjetividades, sexualidades y géneros en la escuela hoy” – IFDC SAO- UnTER; Secretaría de DDHH, género e igualdad de oportunidades.

COLECTIVO LGBTI: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e intersex.

Lesbianas: mujeres que se sienten erótica y afectivamente atraídas por otras mujeres.

Gays: hombres que se sienten erótica y afectivamente atraídos por otros hombres.

Bisexuales: hombres y mujeres que se sienten atraídxs erótica y afectivamente por ambos sexos.

Transgeneristas: personas que se ven contrariamente a como son vistas por la sociedad: machos que son femeninos o quieren serlo y hembras que son masculinas o quieren serlo. Todas ellas pueden ser heterosexuales, bisexuales, lesbianas o gay.

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL: A efectos de la Ley 26.150/06, se entiende por Educación Sexual Integral - ESI – aquella que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

Educación que obliga a todxs lxs docentes que ejercen el rol de educadores en establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincia, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal en tanto es derecho de los educandxs a recibirla. [Artículo 1º - Todos los educandos tienen derecho a recibir educación integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincia, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos]

ESTEREOTIPOS: Conjunto de atributos o características que supuestamente caracterizan a lxs miembros de un grupo. Los estereotipos contribuyen a formarnos una imagen simplificada de la realidad, en la medida en que es una generalización que pasa por alto las diferencias y particularidades. Su forma de operar se la puede ejemplificar a partir de la siguiente sentencia: “cuando se ha visto a uno, se ha visto a todos”.

El concepto estereotipo evoca: los prejuicios y acciones discriminatorias, cuando su sentido es negativo, o una simplificación de

características muy esquemáticas, cuando su sentido es positivo. En ambos casos apela a un conjunto rígido y estructurado de creencias compartidas por lxs miembros de la sociedad sobre características personales (rasgos de personalidad, atribuciones, expectativas, motivaciones...) o comportamientos propios de un grupo específico, desdibujando los límites de la individualidad al unificar las características de las personas que constituyen una categoría. Son creencias consensuadas social y culturalmente que permiten homogeneizar a lxs individuos que pertenecen a una categoría, a fin de comprender procesos psicosociales.

FEMINISMO: Es un movimiento social que exige la igualdad de derechos de las mujeres frente a los hombres. La palabra proviene del latín “fémina”, que significa ‘mujer’, y se compone con el sufijo -ismo, que denota ‘doctrina’ o ‘movimiento’. No se trata de lo contrario a machismo: mientras el feminismo es la búsqueda de la igualdad entre los sexos, el machismo supone una preponderancia del varón.

El feminismo es un movimiento social y político que se inicia a finales del Siglo XVIII que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo o colectivo humano, de la opresión, dominación y explotación de que han sido y son objeto por parte del colectivo de varones en el seno del patriarcado bajo sus distintas fases históricas de modelo de producción, lo cual las mueve a la acción para la liberación de su sexo con todas las transformaciones de la sociedad que aquella requiera.

GÉNERO: Es un concepto relacional que abarca a mujeres, varones y las formas en que se relacionan; alude a una construcción social, cultural que se da a partir de la diferencia sexual entre unos y otras.

“Es una categoría construida, no natural, que atraviesa tanto la esfera individual como social, influye de forma crítica en la división sexual del trabajo, la distribución de los recursos y la definición de jerarquías entre hombres y mujeres en cada sociedad. La construcción social y cultural de las identidades y relaciones sociales de género redundan en el modo diferencial en que hombres y mujeres pueden desarrollarse

en el marco de las sociedades de pertenencia, a través de su participación en la esfera familiar, laboral, comunitaria y política. De este modo, la configuración de la organización social de relaciones de género incide sustantivamente en el ejercicio pleno de los derechos humanos de mujeres y varones”.

Construcción social que atribuye sentido y significado a distinciones basadas en el sexo. En este terreno no existe nada exclusivamente natural. Por lo tanto, la definición de los géneros siempre se realiza en el contexto de determinadas culturas.

HETERONORMATIVIDAD: Palabra compuesta que dice que algo se erige como norma. Es una ideología que pone como norma a la heterosexualidad. Entendiendo que la norma es lo mejor, lo normal, lo deseable, lo que garantiza que las cosas sean como deben ser.

HETEROSEXUAL: Hombres y mujeres que se sienten erótica y afectivamente atraídos por el sexo contrario.

HOMOSEXUAL: Hombres y mujeres que se sienten erótica y afectivamente atraídos por el mismo sexo.

IDENTIDAD DE GÉNERO: Convicción íntima y profunda de pertenecer a uno o a otro sexo, más allá de las características biológicas. Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona lo siente o lo vive profundamente. Este sentirse mujer o sentirse hombre podría corresponder o no al sexo con el que aquella persona nació. La identidad de género incluye la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones del género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

IDENTIDAD SEXUAL: Es una parte de la identidad de las personas que posibilita el reconocerse, aceptarse y actuar como seres sexuados y sexuales. En la identidad sexual se distinguen tres elementos: identidad de género, rol de género (expresión de género) y orientación sexual.

INTERSEX: Término que designa todas aquellas situaciones en las que el cuerpo sexuado de una persona (sus cromosomas, gónadas, órganos reproductivos y/o genitales) varía respecto de los estereotipos corporales masculinos y/o femeninos.

ORIENTACION SEXUAL: Preferencias sexuales en la elección del vínculo sexo-erótico. Es la atracción

emocional, romántica, erótica, placentera y afectiva de una persona hacia personas del sexo opuesto (heterosexual), del mismo sexo (homosexual) o de ambos sexos (bisexual). Está relacionada con la atracción y el deseo.

PATRIARCADO: Forma de organización social en la que el varón ejerce la autoridad en todos los ámbitos (públicos y privados), asegurándose la trasmisión del poder y la herencia por línea masculina. Toma histórica de poder por parte de los varones sobre las mujeres cuyo móvil primero fue de orden biológico, concurrente luego con lo político y económico. Con la maternidad, la represión de la sexualidad femenina y la apropiación de su fuerza de trabajo, etc., se da una supeditación al patriarca (el hombre-marido) de “su” patrimonio (la mujer y los hijos).

PERSONAS “Trans”: Se designa a la persona cuya identidad de género difiere de la identidad de género o sexualización socialmente asignada bajo la lógica binaria, quedando comprendidas las personas travestis, transgéneros y transexuales.

PERSPECTIVA O ENFOQUE DE GÉNERO: Significa reconocer las diferencias biológicas entre sexos, no implica acordar con las asimetrías institucionalizadas construidas a lo largo de la historia, que han instalado entre varones y mujeres inquietudes en el acceso a los recursos y en las relaciones de poder. Trabajar en pos de generar transformaciones para el logro de la equidad es tarea de todxs. Es importante entender que la deconstrucción de estos roles “impuestos socioculturalmente” constituyen un componente esencial en la Educación sexual integral escolar en pos de una sociedad más justa, democrática e igualitaria y que su aplicación permitirá ayudar a varones y mujeres jóvenes a cumplir con sus propias responsabilidades individuales y colectivas en el seno de la Sociedad de pertenencia.

REPRESENTACIONES SOCIALES: Esta categoría hace referencia a las construcciones de conocimiento integrada por informaciones, creencias, opiniones y actitudes; es una forma de conocimiento socialmente elaborado y compartido que contribuye a la construcción de la realidad social. En este sentido, las representaciones sociales sirven como marco de percepción en la interpretación de la realidad y, muchas veces, guían las prácticas que realizan los distintos actores.

ROL DE GÉNERO [expresión de género]: Expresión de la masculinidad o de la femineidad acorde con las reglas establecidas socialmente.

SEXUALIDAD: Dimensión constitutiva de las personas que no se agota en sus aspectos biológicos, ni se reduce a la genitalidad, estos aspectos constituyen solo una parte de la sexualidad. Está presente a lo largo de toda nuestra vida, manifestándose de manera diferente en cada momento del desarrollo.

La sexualidad se desarrolla a partir de un dato biológico, por la interacción con lxs otrxs, en familia, la escuela y los grupos sociales en los que actuamos y transitamos y en la sociedad en general.

La sexualidad presenta múltiples dimensiones interrelacionadas: biológica, psicológica (afectiva), social, jurídica, ético política y espiritual.

Está muy relacionada con la construcción de la subjetividad, es decir con la forma en que cada apersona, en la interacción con otras, se va constituyendo desde pequeña y se convierte en un ser único e irreplicable.

Trabajar en sexualidad desde la escuela implica acompañar integralmente a niños, niñas y adolescentes en su experiencia de crecer y vivir.

SEXISMO: Creencia o convicción de que uno de los dos sexos es superior al otro, que se expresa en un contexto de ciertos comportamientos y estereotipos tradicionales basados en el sexo, los cuales resultan ser un conjunto de prácticas discriminatorias hacia los miembros del supuesto sexo inferior. Mecanismo que se refiere a la convicción de la superioridad del varón respecto a la mujer, donde se privilegia un sexo sobre otro. Conceptos y conductas patriarcales que mantiene en situación de inferioridad y subordinación al sexo femenino. Está presente en todas las formas de la vida social y todos los ámbitos de las relaciones humanas, es decir, las formas prácticas de actuar.

SEXO: Conjunto de características biológicas que determinan lo que es un macho o una hembra en la especie humana.

SISTEMA SEXO GÉNERO: Sistema socio cultural por el que se asocia al sexo reproductivo a un conjunto de valores, creencias y actitudes. En occidente se asocia a la mujer con conceptos

como el de sensibilidad, dulzura, belleza, espacio interior, altruismo, paciencia, familia, etc., y estas características son asumidas como naturales por la sociedad. De forma opuesta y complementaria se adjudica al varón las características de proveedor, conquistador, cazador, agresivo, dueño del espacio público, etc. Desde ahí se construye una relación simbólica desigual de la mujer, privada y débil, y el hombre público y fuerte en un juego de sometimiento – dominación.

SORORIDAD: Hace referencia a la solidaridad entre mujeres. Implica un reconocimiento mutuo, plural y colectivo. También llamado “hermanamiento femenino” o entre mujeres. Es una palabra formada según el mismo patrón lingüístico que fraternidad, pero a partir de la voz latina “sóror” (hermana) en lugar de “frater” (hermano).

TRANSEXUAL: Persona que asume la identidad contraria a la que se le asignó convencionalmente al nacer, modifica su cuerpo y llega a una reasignación genital.

TRANSgéNERO: Persona que asume como postura de vida la identidad contraria a la que se le asignó convencionalmente al nacer, teniendo la posibilidad de hacer modificaciones a su cuerpo a través de tratamientos hormonales y quirúrgicos, pero sin plantearse una reasignación genital.

TRAVESTI: Persona que asume de modo eventual, ocasional o circunstancial la identidad contraria a la que se le asignó convencionalmente al nacer.

Secretaría de Derechos Humanos, Género e Igualdad de Oportunidades:

Deberes y atribuciones establecidos en el Art. 52 del Estatuto de UnTER. Se ocupa de la difusión, promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos en general y, en particular, de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la identidad, la igualdad entre varones y mujeres y la educación para la sexualidad con perspectiva de género.

Viviana Orellano, Secretaria de Derechos Humanos, Género e Igualdad de Oportunidades (CDC 2016 - 2019)

Cel. 2984 905538. • 298 452 1316
ddhhuntercentral@gmail.com

Instructivo para jubilación

El/la docente, luego de la transferencia de la caja previsional de Río Negro al ámbito exclusivo de la Nación se rige por normativa nacional: Ley 24.016 y Decreto N° 137/05, luego en el ámbito provincial se dictó la Resolución 1353/07 del Consejo Provincial de Educación, CPE.

El régimen se complementa con el Decreto 538/75 exclusivo para docentes de Escuela Especial y de Frontera, que fija solamente como requisito para acceder a la jubilación 25 años de servicio sin límite de edad.

La Ley 24.016 y su reglamentación (Dcto. N° 137/05) fija que las jubilaciones docentes deberán ser en un porcentaje del 82% del cargo al cese, y que el mismo es móvil. Así el concepto movilidad debe entenderse como que el haber jubilatorio se encuentra sujeto o anclado al haber del activo en los mismos cargos de jubilación, en consecuencia cualquier aumento del activo debería reflejarse en los mismos porcentajes en el haber de jubilación.

Asimismo sobre el monto del 82% del haber activo, la Anses abona 40% de Zona Austral.

Ahora bien el sistema normativo descripto solo autoriza la jubilación ordinaria y por incapacidad, ambas con el 82% móvil, entonces no hay retiro, entendido este como la posibilidad de acceder al sistema pasivo sin cumplir los requisitos establecidos en la ley.

La jubilación por incapacidad será otorgada simplemente acreditando una incapacidad del 66%.

Requisitos para la jubilación ordinaria

- a. **Edad:** tener cumplida la edad de 57 (cincuenta y siete) años para las mujeres y 60 (sesenta) años para los varones, conforme a lo señalado en el artículo 3°, inciso a) de la Ley 24.016.
- b. **Servicios:** veinticinco (25) años de servicios de los cuales diez (10) como mínimo, continuos o discontinuos, deben ser al frente de alumnos, de acuerdo a lo definido en el artículo 3° inciso b) de la Ley 24016.

Composición haber jubilación

Mediante una circular, que son las ordenes internas de la Anses, la misma estableció que para el calculo del 82% del haber u horas al cese,

se tomara la ultima remuneración presentada en a renuncia, solo si el cargo o cargos tienen una antigüedad de 12 meses. Caso contrario, es decir el último cargo/s no tienen esa antigüedad, se tomara el cargo anterior ejercido que si la tenga.

Blanqueo de haberes

Resulta de vital importancia que el/la compañero/a próximo/a a jubilarse no tenga en sus haberes sumas no remunerativas, las cuales no serán tenidas en cuenta por la Anses a los efectos del cálculo del haber de jubilación.

Entonces el/la compañero/a que aun posea sumas no remunerativas en su haber deberá solicitar al Departamento de Liquidaciones del CPE, que regularice las mismas. El único concepto que seguirá como no remunerativo es el FONID.

En síntesis no se recomienda iniciar un tramite jubilatorio sin contar con los conceptos no remunerativos regularizados.

Jubilación por incapacidad

Un caso excepcional es el del/a compañero/a al/ la cual la Comisión Medica de Anses le declara más del 66% de incapacidad, generándose la baja del sistema e inicio del tramite jubilatorio. En este caso se deberá solicitar, inmediatamente de notificado/a por la Anses (que ha obtenido el porcentaje de incapacidad superior al 66%), al Departamento de Liquidaciones del CPE que regularice los importes no remunerativos, caso contrario la Anses no los tomará en cuenta para determinar su haber jubilatorio. A esta solicitud deberá adjuntarle copia de la resolución de Anses.

Por último, cabe aclarar que Anses inicia el expediente jubilatorio pertinente con los siguientes documentos: resolución de aceptación de renuncia (condicionada o definitiva) o resolución de baja, certificación de servicios y un servicio a los efectos de verificar domicilio.

Establecido los requisitos para jubilarse, se detalle a continuación el formalismo para solicitarlo el cual se encuentra reglamentado en la Resolución N° 1353/07 del CPE.

RESOLUCION N° 1353/07 del CPE

La renuncia en los cargos docentes podrá ser:

1. **Definitiva**, dejando en este caso de percibir

el haber hasta el momento que se le otorgue el beneficio previsional, luego se abonará en forma retroactiva los haberes desde el momento en que la Anses armó el expediente con toda la documentación que se solicite.

2. **Condicionada**, que determina la continuidad en la prestación del servicio docente y la continuidad de la percepción de la remuneración, hasta el último día del mes en el que Anses comunica que ha sido acordado el beneficio. Lo que se buscó con este sistema es la continuidad en los haberes del docente.

Del pedido de permanencia en la docencia activa

La Resolución N° 1353/07 del CPE que reglamenta la situación del/a docente pronto a jubilarse establece en este punto que:

Artículo 10. El docente que cumpla con los requisitos de edad y años de servicios para acceder al beneficio previsional, **podrá optar por solicitar la permanencia en la actividad** en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 58° de la ley 391 – Estatuto del Docente.

Artículo 11. Para ello deberá remitir por la vía jerárquica a la Dirección General de Personal – Departamento Movimiento y Registro Docente – **nota en la que solicite la permanencia en la docencia y las causales** que lo motivan a dicha solicitud.

Artículo 12. Dicha solicitud podrá ser presentada a partir de la fecha en que el docente cumpla con los requisitos de la edad y antigüedad requeridas para acceder al beneficio jubilatorio. No mediando solicitud o denegada la permanencia en actividad, el docente **cesará en sus cargos el 31 de diciembre** del año en que tales circunstancias se produjeran, con excepción de lo establecido en el Artículo 58° del Estatuto Docente – Ley 391.

Artículo 13. La Dirección General de Personal previo requerimiento a la Dirección de Nivel respectiva, dará intervención a la Junta de Clasificación correspondiente la que dictaminará si se hace lugar al pedido de permanencia o no. La Junta de Clasificación, previo informe de Dirección General de Personal y de Junta de Disciplina sobre los años de servicio, desempeño, existencia de sanciones o no, asistencia, informe escolar, evaluará según criterios estrictamente docente la continuidad o no del solicitante y **emitirá dictamen al respecto en un plazo que no supere los veinte días hábiles.** Dicho dictamen con el expediente respectivo se elevará para tratamiento del Cuerpo Colegiado

del Consejo Provincial de Educación 14. En caso de autorizarse la permanencia en la docencia activa el Consejo Provincial de Educación emitirá la Resolución correspondiente y el expediente quedará en poder de la Dirección General de Personal para el trámite de futuras prorrogas o cese. 15. En caso de negarse la permanencia en la docencia activa, mediante Resolución expresa del Consejo Provincial de Educación, el docente deberá iniciar los trámites correspondientes siguiendo las prescripciones señaladas en el Título IV del presente instructivo.

Del trámite de renuncia para acceder al beneficio jubilatorio de la jubilación en los términos de la Ley Nacional N° 24.016 – Decreto Nacional N° 137/05 – (Régimen Especial Docente) o Decreto Nacional 538/75 (Régimen especial para Docentes de Escuelas de Frontera o de Educación Diferenciada)

Siguiendo la reglamentación en este punto establece:

Artículo 17. Cuando el docente cumpla con los requisitos de edad y años de servicios y opte por iniciar los trámites previsionales o le sea denegada la permanencia en la actividad, deberá presentar la renuncia de manera condicionada o definitiva en todos las horas cátedra o cargos que posea, cualquiera sea su carácter, e independientemente de las licencias o franquicias que pudiera estar usufructuando.

Artículo 18. El docente deberá optar por el tipo de cese que a su juicio más le convenga, a través del formulario establecido en el Anexo II, teniendo en cuenta las decisiones que genera la misma, y seguir las pautas que a continuación se detallan:

a. Cese condicionado: Es la renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio previsional, de manera de que el docente debe continuar prestando servicios y en consecuencia con la percepción de los haberes correspondientes, con las limitaciones establecidas en el presente reglamento. **Para iniciar el trámite el docente deberá:**

- i. Completar el **formulario BD-02**, aclarando en el lugar correspondiente que se trata del cese condicionado.
- ii. Consignar como fecha de renuncia la del **último día del mes en que complete el**

formulario, teniendo en cuenta que la situación de revista que se tendrá en cuenta a los efectos del cómputo de la jubilación solicitada, será aquella en que se encuentre el docente en el momento de presentar su renuncia, cualquiera sea la que tenga cuando se acuerde su jubilación (Artículo 4°, Decreto Nacional 8820/62)

iii. Completar 3 (tres) copias del formulario mencionado por cada establecimiento en que se desempeñe. (Una copia para el docente, una para el establecimiento y la copia restante para elevar por la vía jerárquica a la Dirección General de Personal – Departamento Movimiento y Registro Docente)

iv. Consignar todos los cargos u horas que se posean en cada uno de los establecimientos, ya sean titulares, regulares, interinos, suplentes, en dicho carácter puro o condicional, en uso de licencia o no. v. Conocer que una vez presentada la renuncia condicionada, la misma no podrá ser retirada por el docente. (Artículo 3°, Decreto Nacional 8820/62) Emitida la Resolución de cese condicionado, por parte del Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación, la Dirección General de Personal, por intermedio del Departamento Certificaciones, emitirá la Certificación de servicios correspondientes. Copia de la Resolución de aceptación de la renuncia condicionada y las certificaciones correspondientes, serán remitidas al docente a fin de que pueda iniciar los trámites previsionales ante la Anses y una vez reconocido el beneficio por parte de Anses, el docente deberá presentar el formulario de renuncia definitiva.

b. Cese definitivo: Al tratarse de una renuncia definitiva el docente deja de prestar servicios a partir del día inmediatamente posterior al consignado como fecha de renuncia y en consecuencia deja de percibir estipendio alguno hasta el momento que se le otorgue el beneficio previsional. **Previo a su baja definitiva el docente deberá:**

i. Completar el formulario BD-02, aclarando en el lugar correspondiente que se trata del cese definitivo.

ii. Completar 3 (tres) copias del formulario mencionado por cada establecimiento en que se desempeñe (una copia para el docente, una para el establecimiento y la copia restante para elevar por la vía jerárquica a la Dirección General de Personal – Departamento Movimiento y Registro Docente)

iii. Consignar todos los cargos u horas que se

posean en cada uno de los establecimientos, ya sean titulares, regulares, interinos, suplentes, en dicho carácter puro o condicional, en uso de licencia o no.

iv. Tener en cuenta que en el caso de que uno de los cargos sea de Director del establecimiento, deberá adjuntar al formulario copia del Acta de Traspaso de Bienes Patrimoniales (**Formulario RP-03**). Si además posee el cargo de Supervisor, deberá adjuntar el mismo formulario correspondiente al traspaso de los bienes de la Supervisión.

Emitida la Resolución de cese definitivo, por parte del Colegiado del Consejo Provincial de Educación, la Dirección General de Personal, por intermedio del Departamento Certificaciones, emitirá la Certificación definitiva o de ampliación de Servicios y remuneraciones, según corresponda.

De la situación de revista y la información escolar del personal que inicia los tramites previsionales

Artículo 22. El docente titular que presente su renuncia condicionada, continuará revistando como titular hasta tanto presente su renuncia definitiva (...).

Artículo 23. Una vez presentada la renuncia condicionada el docente no podrá participar en movimientos de acumulación o acrecentamiento de cargos u horas Titulares.

Artículo 24. El personal docente que posea cargos u horas cátedra Interinas, Suplentes o Condicionales y se encuentre en situación de “cese condicionado”, no tendrá derecho a la estabilidad en dichos cargos u horas cátedra, más allá de la prevista en el Estatuto Docente y en el Régimen de Interinatos y Suplencias.

Artículo 25. Del mismo modo, el docente que se encuentre en situación de “cese condicionado” podrá presentarse en las asambleas correspondientes y tomar cargos u horas, todo ello en los términos establecidos en la reglamentación vigente para tal efecto.

Compatibilidad jubilación y nuevas tareas

Al ser un régimen especial el/la compañero /a jubilado/a no tiene el beneficio de trabajar en relación de dependencia conservando el haber de jubilación, ergo, podrá desempeñarse en relación de dependencia si suspende el cobro del haber jubilatorio.

La única excepción a dicha regla es el

desempeño como docente universitario o como monotributista, en este caso percibirá su haber de jubilación junto con sus nuevos haberes.

Actualización de haberes

Si bien expresamos que la ley establece el derecho a percibir siempre el 82% del monto del cargo u hora al momento de jubilación, la Anses entiende el sistema de forma diferente y actualiza el haber de los/as jubilados/as docentes por medio de dos actualizaciones, una en marzo y la otra en septiembre de cada año. Para dichas actualizaciones se utiliza un coeficiente de referencia denominado RIP DOC, el mismo es un índice de movilidad netamente salarial, que toma los aumentos salariales promedios de las 11 provincias transferidas al sistema previsional nacional (Anses). El/la jubilado/a docente debe diferenciarse del/a jubilado/a común que percibe 4 actualizaciones por año (marzo – junio-septiembre – diciembre).

Secretaría de retirados/as y jubilados/as:

Encargada de organizar, gestionar, tramitar y asesorar en todo lo relacionado con jubilación, retiro, pensión del/a docente jubilado/a o que esté en condiciones de hacerlo y todo lo concerniente a beneficios previsionales que otorgan las leyes y decretos en vigencia. Además coordina con la Secretaría de Acción Social, previo acuerdo del Consejo Directivo Central, lo referente a prestaciones que se brinden al afiliado/a jubilado/retirado y su grupo familiar.

Sonia Perugini, Secretaria de Retirados/as y Jubilados/as (CDC 2016 - 2019)

Marcelo Ávila, asesor legal

Correo - e:

- jubilados@unter.org.ar
- unterjubilados@gmail.com



Contacto. CDC - UnTER 2016 - 2019

- Patricia Cetera, Secretaria General.
Cel. 2984572141 • secgeneral@unter.org.ar
- Marcelo Nervi, Secretario Adjunto
Cel. 2920 328885
marceloadalberto@hotmail.com.ar
- Benjamín Catalán, Secretario Gremial y de Organización. Cel. 2984 572139
secgremial@unter.org.ar
- Edit Nemesi, Secretaria de Finanzas.
Cel.2984 905937
secdefinanzas@unter.org.ar
- Silvia Toloza, Sec. Actas y Administración.
Cel. 299 5127020
secactas@unter.org.ar
- Manuel Fernández, Vocal. Cel. 2984 905575
- Paolo Etchepareborda, Vocal. Cel. 2920 327178
- Gabriela González, Vocal. Cel. 02944 239111
- María Alejandra Grau, Vocal. Cel. 2984 905767
- Pedro Bichara, Vocal

Secretarías de Nivel: Inicial, Primario Medio, Superior y de Educación Especial

Deberes y atribuciones establecidos en el Art. 53 del Estatuto de UnTER. Se encargan de recibir de las/os afiliadas/os los asuntos relativos a la defensa de los intereses del/a trabajador/a de la educación. Peticionar por ellas/os ante quien corresponda. Proponer proyectos, planes y mecanismos de solución ante el Consejo Directivo. Atender los asuntos referidos a la Enseñanza Privada.

- Patricia Ponce, Secretaria de Nivel Inicial
298 4905755 • secnivelinicial@unter.org.ar
- Marcela Medina, Secretaria de Nivel Primario
2920 323752 • secnivelprimario@unter.org.ar
- José Luis Burgos, Secretario de Nivel Medio
2984 905935 • secnivelmedio@unter.org.ar
- Mariela Peña, Secretaria de Educación Especial
2984 905729
educacionespecial@unter.org.ar
- Aldo Villanueva, Secretario de Nivel Superior
2984 905688
secnivelsuperior@unter.org.ar

Legislación Educativa. Compilado y sitio web

Se invita a utilizar el espacio de legislación educativa para contar con la información necesaria ante las dudas cotidianas que nos suceden en las escuelas. Es fundamental que lxs delegadxs incursionen en esta búsqueda para facilitar el debate sobre cuáles son las normativas a utilizar ante determinadas problemáticas.

En el sector de legislación, se puede buscar de diferentes maneras:

- a) Por número de la legislación.
- b) Por palabras que puede contener la normativa.
- c) A través del índice temático
- d) A través de las actualizaciones que aparecen en la página de la organización gremial.
- e) Mediante Documentos de análisis de algunas normativas.

Las páginas de búsqueda de la legislación educativa se detallan para tenerlas presente:

www.unter.org.ar

Legislación

Buscar por palabra

www.unterseccionalroca.org.ar/legislacion

Héctor Roncallo, Vocal. Cel. 2984 905588



Se encuentra disponible para y en las escuelas de la provincia el libro **“Río Negro: Legislación Básica para los Trabajadores y las Trabajadoras de la Educación”**. Edición 2018, compilado por Héctor Roncallo.

Sec. de Prensa, Comunicación y Cultura

A través de los canales de comunicación se difunde información educativa, de política sindical, social, ambiental y cultural, producida y elaborada por ésta secretaría destinada a afiliadxs en particular y a la comunidad educativa en general. Con la intención de democratizar la comunicación y difundir el accionar sindical se utilizan los formatos gráficos y audiovisuales.

www.unter.org.ar

Menú para desplegar por tema

Buscador por palabra

En home: recuadros con información por temática.

La escuela en marcha

Radio: audición de 15 minutos que se emite tres veces a la semana en radios de toda la provincia.

Periódico: se edita desde 1994.

María Inés Hernández, Secretaria de Prensa, Comunicación y Cultura (2016 -2019)

unterprensa@gmail.com

prensa@unter.org.ar

En redes sociales: Unter Central



Acuarela, de Ivana Alan para mvj.unter.org.ar

La escuela EN MARCHA

La Escuela en Marcha, informativo electrónico sindical semanal

Con información que el sindicato produce cada semana, publicada en el sitio web y compartida en redes sociales, se emite cada jueves, el boletín electrónico “La Escuela en Marcha”. Se remite a todas las escuelas de la provincia y a quienes se inscriban de manera personal y voluntaria desde unter.org.ar.

El objetivo es favorecer y promover la comunicación interna, para romper el cerco informativo de los medios de comunicación y establecer un vínculo directo con el colectivo docente. Invitamos a nuestrxs compañerxs a difundir esta síntesis semanal, enviar comentarios y aportes para ampliar la mirada.

En tiempos donde se pretende instalar un único discurso, multiplicar las voces, aportar al debate, democratizar la comunicación es una herramienta de lucha.

“Rompa el aislamiento. Vuelva a sentir la satisfacción moral de un acto de libertad. Derrote el terror. Haga circular esta información”. Rodolfo Walsh

mvj.unter.org.ar

Memoria • Verdad • Justicia: Sitio donde se encuentra información elaborada por la Secretaría de Prensa, en 2016, a 40 años del golpe genocida cívico militar eclesiástico. Se comparten referencias biográficas de las personas detenidas desaparecidas de Río Negro y Neuquén, datos sobre los Juicios “La Escuelita de Neuquén” y de “Bahía Blanca”, además de propuestas de actividades pedagógicas para el aula. Se accede al sitio desde: mvj.unter.org.ar o desde el inicio de la página web del sindicato. unter.org.ar



Consejo Directivo Escuela Rodolfo Walsh
(2016 - 2019)

• **Equipo Directivo Sindical:**

Patricia Cetera, Secretaria General

Marcelo Nervi, Secretario Adjunto

Benjamín Catalán, Secretario Gremial y de Organización

• **Coordinación Sindical:**

Claudia Vecchiarto, Secretaria de Educación, Estadística, Formación
Política Pedagógica y Sindical UnTER.

• **Equipo Directivo Escuela Walsh**

• **Dirección Académica:** Prof. *Gustavo Cifuentes*.

• **Vicedirección Académica:** Prof. *Natalia Roncallo*.

• **Secretaría Académica y de Organización Institucional:** Prof. *Pedro Décima*.

• **Consejo Académico**

• **Miembro Honorífico:** *Vicente Zito Lema*: Periodista, dramaturgo, escritor, filósofo, abogado y docente.

• Prof. *Héctor Roncallo* • Prof. *Patricia Ponce* • Prof. *Marcel Medina* • Prof. *José Luis Burgos*

• Prof. *Aldo Villanueva* • Prof. *Mariel Peña* • Prof. *María Inés Hernández* • Prof. *Claudia Asencio* • Prof. *Laura Maffei* • Prof. *Roxana Rocatagliatta* • Prof. *Gabriela Martínez* • Prof. *Viviana Orellano*

escuelawalsh@unter.org.ar
educ.walsh@gmail.com



Departamento socioambiental Provincial “Chico Mendes”



Departamento Socioambiental
Chico Mendes

Lo ambiental es una temática que no solo se relaciona con el entorno natural, tienen que ver con la forma en que establecemos los vínculos sociedad-naturaleza, las distintas relaciones sociales, los modos de producir, los modelos de ciencia, de tecnología, la educación.

Con el crecimiento de la conflictividad socioambiental en los últimos años en el país, en nuestra provincia y en nuestras localidades, se hace necesario y urgente que, como organización, tomemos un posicionamiento claro y actuemos decididamente en defensa de los territorios y las comunidades que los habitan. Por eso se creó el Departamento Provincial Socioambiental “Chico Mendes” de la UnTER y en las seccionales de Cinco Saltos, Jacobacci, Villa Regina, Roca-Fiske Menuco y Valle Medio.

Nos oponemos a los distintos proyectos contaminantes que se han instalado en la región: le decimos NO al fracking, a la megaminería, a la sojización. Luchamos en defensa del ambiente, en defensa de la vida.

Bregamos por alternativas que respeten los derechos

de quienes habitamos estos territorios, por la justicia socioambiental, por nuevos modos de relacionarnos, por otras formas de producir, por una economía solidaria, por una educación EN ambiente que sea emancipadora, es decir, por la construcción colectiva de nuevos órdenes socioambientales.

Coordinación General 2016 - 2019

- Laura Maffei. Ingeniera Civil, Coordinadora para América Latina de la Fundación Internacional Laboral para el Desarrollo Sostenible, SUSTAINLABOUR
- Héctor Roncallo. Profesor de Física y Matemática. Vocal CDC

Contacto: dptochicomendes@unter.org.ar



Lectura de recibo de haberes docente

Conceptos

1. Haberes remunerativos

- 1.1. Sueldo básico.
- 1.2. Antigüedad.
- 1.3. Zona.
- 1.4. Ubicación.
- 1.5. Dedicación exclusiva.
- 1.6. Pagado de menos/más.

2. Haberes no remunerativos

- 2.1. Estado docente.
- 2.2. Material didáctico.
- 2.3. Complemento sueldo mínimo.
- 2.4. Adicional formación permanente.

3. Compensaciones y ajustes

- 3.1. Movilidad.
- 3.2. Fondo Nacional de Incentivo Docente. FONID.

4. Descuentos de ley

- 4.1. Régimen especial para docentes.
- 4.2. Aporte jubilatorio ordinario.
- 4.3. Aporte Ipross.
- 4.4. Seguro obligatorio.

5. Otros aportes y deducciones

- 5.1. UnTER: 2% haberes remunerativos.
- 5.2. Mutual Magisterio Social.
- 5.3. Créditos.
- 5.4. Seguros facultativos.
- 5.5. Embargos.

1. Haberes remunerativos

1.1. Sueldo básico: Se conforma por el valor índice multiplicado por los puntos de cada uno de los cargos (Básico nombrado) más una suma fija llamada adicional al básico. La suma del básico nombrado y el adicional al básico componen el básico conformado.

1.2 Antigüedad: Es la suma resultante del porcentaje del básico conformado

que corresponde de acuerdo a los años trabajados en la docencia, según la siguiente escala determinada por el artículo 42° del Estatuto.

La antigüedad es abonada al mes siguiente de la fecha que se cumple con una nueva escala de la misma.

Antigüedad	Porcentaje
a) 1 año	10%
b) 2 años	15%
c) 5 años	30%
d) 7 años	40%
e) 10 años	50%
f) 12 años	60%
g) 15 años	70%
h) 17 años	80%
i) 20 años	100%
j) 22 años	110%
k) 24 años	120%
Por acuerdos paritarios se logró avanzar	
l) 27 años	130%
m) 30 años	140%
n) 32 años	150%

Logro alcanzado en Paritaria del 25/02/19: “Con respecto a antigüedad planteada por la Gremial en acta N° 9 de la Secretaría de Trabajo accede a aumentar la escala hasta alcanzar el porcentaje del 150% a docentes que superen los 32 años. Ambos serán abonados con el mes de marzo”.

1.3 Zona: Esta suma es equivalente al 40% del básico más la antigüedad, más dedicación exclusiva (si corresponde cobrarla), más ubicación en el caso de cobrarla. Se calcula: básico + antigüedad + dedicación exclusiva (en caso de cobrarla) + ubicación (en caso de cobrarla) x 40% =

1.4 Ubicación: Es un concepto que cobran algunas escuelas en particular en la actualidad la bonificación por ubicación está establecida en Art 45° de la Ley 391, Estatuto Docente.

Ref. liquidación actual

Escuelas ubicación A	0
Escuelas ubicación B	20 %
Escuelas ubicación C	40 %
Escuelas ubicación D	60 %
Escuelas ubicación E	80 %

1.5 Dedicación exclusiva: Es una suma que sólo cobran los cargos jerárquicos de todas las ramas de la educación. Se calcula multiplicando los puntos que corresponden a cada cargo por el valor índice.

1.6 Pagado de menos/más: Es un monto que se percibe o se descuenta en caso de errores en la liquidación de haberes.

2. Haberes no remunerativos

2.1 Estado docente: Puntos correspondiente al cargo por el coeficiente, más porcentaje correspondiente a antigüedad, más el 40% de zona de ese monto.

2.2 Material didáctico: Suma pagada por agente.

2.3 Complemento sueldo mínimo: Bonificación de una suma fija para compensar el pago del sueldo acordado en paritaria.

2.4 Adicional formación

permanente: Equivale al 15% del básico del cargo testigo (maestro de grado) más el 40% de zona de dicha suma.

Por paritaria de diciembre 2018 en compensación al salario se suma, a partir de enero 2019, el importe pendiente (de los \$3.500) de pase a remunerativo y/o bonificable sumándole los siguientes importes:

- Enero: \$ 3.150 (10%)
- Marzo: \$ 2.614,50 (17%)
- Mayo: \$ 2.196,18 (16%)

3. Compensaciones y ajustes

3.1 Movilidad docente

3.2 FONID

4. Descuentos de Ley

4.1 Régimen especial para docentes.

4.2 Aporte jubilatorio ordinario.

4.3 Aporte Ipross.

4.4 Seguro obligatorio.

5. Otros aportes y deducciones

5.1 UnTER.

5.2 Mutual de Magisterio Social.

5.2 Créditos.

5.3 Seguros facultativos/voluntarios.

5.4 Embargos.

A tener en cuenta

- **Resolución 700/93: Suspensión de pago de haberes ante situaciones irregulares.** Establece mecanismo de devolución de los haberes por parte del agente responsable de efectuar los pagos.
- **Ayuda Inicial Docente:** En Paritaria 23/02/19, por requerimiento del sindicato, se elevó “un 70% los gastos de inicio escolar”. Es un adicional no remunerativo por Ayuda Inicial Docente del 30% del Salario Básico del Maestro de Ciclo, se hará efectivo con la liquidación correspondiente al mes de marzo de cada año y por cargo que desempeñe.

- **Asignación Familiar:** A través del Decreto Provincial 157/19 se establecen nuevos montos para las Asignaciones que no se modificaban desde el 2015. Se incorpora con un porcentaje, una franja de docentes que habían perdido éste derecho.

Toda las normativas citadas se encuentran en el sitio de legislación educativa de UnTER:

www.unterseccionalroca.org.ar/legislacion

ASIGNACIONES FAMILIARES EN RIO NEGRO

NORMATIVAS Desde la sanción de la Ley 4101 de ASIGNACIONES FAMILIARES EN RÍO NEGRO	MARIMONIO	PRENATAL	NACIMIENTO	ADOPCIÓN	HIJO	HIJO C/ DISCAPACIDAD	AYUDA ESCOLAR ANUAL	Ayuda esc. anual por hijo con discapacidad	Ayuda escolar anual para la educación inicial, básica y polimodal o sus niveles equivalentes	Retribución bruta para percibir Asignaciones Familiares, menor o igual a \$:
mes de junio/18 Decreto N°950/18 mes de Julio 2018 mes de agosto 2018 (acta paritaria) Decreto N° 1163/18 Septiembre 2018	2.645,00	1.000	1.763	10580	1.000	4000	755		340	36.960,74 37.997,02 38.687,87
mes de agosto 18 (acta paritaria) Decreto 1163/18 Septiembre 2018	1.323	500	882	5.290	500	4000				Mayor a los montos anteriores decreto 1163/18 y hasta los máximos que se detallan: 50.000,00 51.350,00
Decreto 157/19 27/02/19 Modifica artículo 2° del Decreto 1163/18	2.645	1.000	1.763	10.580	1.000	4.000	1.000	2.000		cuyo sueldo bruto se encuentre comprendido entre el primer tope actual para la percepción de asignaciones familiares.

Direcciones útiles

Representación Sindical en el CPE

- Vocal Gremial, Sandra Schieroni
Secretario, Martín Preciado
Telefax.: (02920) 420792
correo-e: vocgremial@educacion.rionegro.gov.ar
- Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial
Silvia Marquassuzaa • Horacio Marzzetti
Tel.: (02920) 428103
Correo-e: juntainicial@educacion.rionegro.gov.ar
- Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria
Stella Maris Sir • Jorge Fernández • Richard Bergagno
Telefax: (02920) 428103
Correo-e: juntapri@educacion.rionegro.gov.ar
- Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria
Miryam Pietro • Graciela Almirón
Tel.: (02920) 425308 / 431340
Correo-e: juntasec@educacion.rionegro.gov.ar
- Junta de Disciplina Docente
Doris Lascano • Ana Stoessel • Aurora Giustin
Tel.: (02920) 431927
Correo-e mesaeysjuntadis@educacion.rionegro.gov.ar
- Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos
Jessica Varelli
Tel.: (02920) 425308 / 431340
Correo-e comisiondetitulos@educacion.rionegro.gov.ar

Seccionales UnTER

Viedma

Ituzaingó 966 (8500)
Viedma, Río Negro
Tel: (02920) 428309 • Cel: (02920) 15585836
Correo - e: untermvdm@infovia.com.ar

Conesa

San Martín 147 (8503)
General Conesa, Río Negro
Telefax: (02931) 49156 • Cel: (02920) 15585837
Correo - e: untermconesa@gmail.com

Río Colorado

Urquiza y Sáenz Peña (8138)
Río Colorado, Río Negro
Telefax: (02931) 432816 • Cel: (02920) 15585838
unterm@speedy.com.ar • untermc@gmail.com

Valle Medio

Rivadavia 136 (8360)
Choele Choel, Río Negro
Telefax: (02946) 443625 • Cel: 2984572139
Correo - e: untermvallemedio@hotmail.com.ar

Villa Regina

Guaraníes y José Hernández (8336)
Villa Regina, Río Negro
Telefax: (0298) 446275 • Cel 2984272140
Correo - e: untermregina@yahoo.com.ar

Almafuerte

Sarmiento 939 (8334)
Ingeniero Huergo, Río Negro
Telefax: (0298) 4480798 • 2984572141
Correo - e: untermalfuerte@gmail.com

Roca – Fiske Menuco

Gelonch y San Juan (8332)
 General Roca – Fiske Menuco, Río Negro
 Telefax: (0298) 4436005 • Cel: 2984736801
 Correo – e: unteroca@ibap.com.ar

Allen

San Martín 352 (8328)
 Allen, Río Negro
 Telefax: (0298) 4450066 • Cel: 2984572142
 Correo – e: secc_unterallen@hotmail.com

Cipolletti

Paraguay 474 (8324)
 Cipolletti, Río Negro
 Telefax: (0299) 4770065 • Cel: 2994274383
 Correo – e: untercipolletti@gmail.com

Cinco Saltos

Brown 1297 (8303)
 Cinco Saltos, Río Negro
 Telefax: (0299) 4982568 • Cel: 2994274384
 Correo – e: untersec5saltos@yahoo.com.ar •
 untersec5saltos@outlook.es

Catriel

Formosa 557 (8307)
 Catriel, Río Negro
 Telefax: (0299) 4914042 • Cel: 2994274385
 Correo – e: untercatriel@gmail.com

Bariloche

Eflein 735 (8400)
 San Carlos de Bariloche, Río Negro
 Telefax: (02944) 422172 • Cel: 02944590731
 Correo – e: unterbrc@barilochecotecal.net.ar

El Bolsón

Valle Nuevo 2032 (8430)
 El Bolsón, Río Negro
 Telefax: (02944) 492593 • Cel: 02944790783
 Correo – e: launterelbolson@gmail.com

Jacobacci

Manuel Gálvez s/n (8418)
 Ing. Jacobacci, Río Negro
 Telefax: (02940) 432450 • Cel: 02944735313
 Correo – e: unterjaco@yahoo.com.ar

Sur Medio

Alberdi 489 (8534)
 Sierra Colorada, Río Negro
 Telefax: (02940) 495020 • Cel: 02984201627
 Correo – e: surmedio@yahoo.com.ar

Valcheta

Descalzi 150 (8536)
 Valcheta, Río Negro
 Telefax: (02934) 493144 • Cel: 02920576294
 Correo – e: untervalcheta@yahoo.com.ar

Sierra Grande

Maipú 175 (8532)
 Sierra Grande, Río Negro
 Telefax: (02934) 481561 • Cel: 02920585839
 Correo – e: untersierra@yahoo.com.ar

San Antonio Oeste

Islas Malvinas 1672 (8520)
 San Antonio Oeste, Río Negro
 Telefax: (02934) 422362 • Cel: 02920585840
 Correo – e: untersao@yahoo.com.ar

Jardines Maternales

Jardín Maternal N° 1 UnTERITO
 Tel (02944) 491814 El Bolsón

Jardín Maternal N° 2 Ruca Antú
 (02931) 430118 Río Colorado

Jardín Maternal N° 3 Ruca Huirín
 (0299) 4914110 Catriel

Jardín Maternal N° 4 Ruca Rayen
 (0298) 4431519 Roca – Fiske Menuco

Jardín Maternal N° 5 Ruca Ayün
 (0299) 4772094 Cipolletti

Jardín Maternal N° 7 Ruca Lihue
 (02931) 498127 Conesa

Jardín Maternal N° 11 Pichi Che Ruca Mahuida
 (02934) 481561 • (02920) 15614503 Sierra Grande

Equipo de asesores legales de UnTER

Matias Lafuente
 Marcelo Ávila
 Carolina Villar
 Angelica Acosta
 Juan Huenumilla
 Fernando Kosovsky

A diez años de su temprana partida, el Compañero Pascual Mosca sigue presente en cada unx de nosotrxs, en sus estudiantes que compartieron la infancia a su lado descubriendo la naturaleza, la vida al aire libre y las charlas al lado del fogón. Porque Pascual era Profesor de Educación Física y amaba la tarea docente, tanto como la militancia en cada lugar donde fuese posible sumar su aporte para construir una sociedad más justa.

Nació en Cinco Saltos, creció al lado del río, en el seno de una familia comprometida con su tiempo, que no quedó exenta de padecer persecuciones y exilios, en los años de la dictadura genocida. Se formó como un hombre de palabra, fiel a sus principios, solidario e íntegro.

Su presencia en la UnTER era garantía de un debate de ideas, marcado por el respeto a las convicciones propias y ajenas. Como también, que una vez realizada la votación, el mandato debía cumplirse, porque en eso consiste la democracia. Su militancia comenzó en el mismo momento de su ingreso a la docencia. Fue elegido Secretario General de la Seccional Cinco Saltos durante el período 2004-2007, año en que asumió como Secretario Gremial y Organización en el Consejo Directivo Central.

En aquellos años, el Departamento de Salud en la Escuela, estaba en plena formación, asumió el compromiso de organizarlo, continuar la formación del equipo de delegadxs, que fue delineando la futura Secretaría de Salud en la Escuela, que finalmente se creó con la reforma del Estatuto. En esta línea, defendió el derecho de niñxs y jóvenes a consumir alimentos frescos en los comedores escolares, inundados de los preelaborados de Flavors, empresa amiga del gobernador radical Miguel Saiz y sus acólitos de turno.

A partir del 23 de febrero de 2009, día en que comenzó el piquete de Chichinales, como parte de una larga lucha por convocatoria a paritarias, defensa de condiciones laborales, escuelas en condiciones, entre otros puntos; Pascual se

abocó de lleno a la tarea de la coordinación de las acciones. Su capacidad de escucha y vocación para el diálogo, permitió que el Plenario de Secretarixs Generales que sesionaba de manera permanente, trabajara en función del consenso, para lograr la unidad del conjunto.

El 1 de marzo, mientras trasladaba insumos para el piquete, junto a la compañera Sandra Schieroni, en ese momento Secretaria de Nivel Medio y Superior del CDC, se accidentaron a pocos kilómetros de Chichinales. Como consecuencia de las graves heridas sufridas, falleció el 5 de marzo.

Aún hoy, quienes estuvimos a la espera de su recuperación, nos atraviesa el dolor que sentimos cuando nos llegó la infausta noticia. También ahora, igual que en ese momento, tuvimos la certeza que, en su homenaje, debíamos redoblar los esfuerzos para continuar en defensa de la educación y los derechos de lxs trabajadorxs.

No existe otra forma de recordar a Pascual, si no dando batalla por una sociedad diferente, siendo coherentes entre el decir y el hacer. Para él, la lucha no era palabra que se lleva el viento, sino poner cuerpo, cabeza y corazón en cada acto. Así vivió y entregó lo mejor de sí.

Nos dejó invaluable momentos compartidos, y una premisa para el debate, que repetía cada vez que la situación se tornaba compleja “Vos con tu idea, yo con la mía, pero siempre con respeto”. Frase más que necesaria en estos tiempos, donde lo más importante parece ser la inmediatez, antes que el pensamiento reflexivo. Es la marca que amorosamente nos dejó, a cada unx que tuvimos la fortuna de conocerlo y que seguimos multiplicando, porque es la forma más honesta de pararse frente a la vida. Por siempre, Compañero Pascual Mosca ¡Presente!

Roca - Fiske Menuco, 5 de marzo de 2019.

*María Inés Hernández, Secretaria de Prensa,
Comunicación y Cultura
Benjamín Catalán, Secretario Gremial y de Organización
Marcelo Nerví, Secretario Adjunto
Patricia Cetera, Secretaria General*



